



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 837

Bogotá, D. C., jueves, 6 de julio de 2023

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 52 DE 2023

(junio 6)

Cuatrenio 2022-2026 – Legislatura 2022-2023 –

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senado *Fabio Raúl Amín Saleme*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Barreto Quiroga Óscar

Blanco Álvarez Germán Alcides

Chagüi Flórez Julio Elías

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Estrada Cordero Julio César

Pizarro Rodríguez María José

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

López Maya Alexander

Luna Sánchez David Andrés

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Vega Pérez Alejandro Alberto

Dejó de asistir la honorable Senadora:

Valencia Laserna Paloma Susana.

El texto de la excusa es el siguiente:

PALOMA

Bogotá D.C., 08 de junio de 2023

Honorable Senador
FABIO RAÚL AMIN SALEME
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Excusa inasistencia a sesión de Comisión Primera.

Reciba un cordial saludo respetado Presidente;

De manera atenta, me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República programada para el día martes 6 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., toda vez que me encontraba llegando de la ciudad de Medellín y mi hija menor se enfermó, fue necesario recogerla del colegio y coordinar su estadia y medicamentos.

Atentamente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Dejamos constancia de la Resolución número 1347 del día 30 de mayo de 2023, por la cual se da cumplimiento a una sentencia ejecutoriada proferida por la Sección Quinta de la sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, radicada en la Secretaría de la Comisión el día 5 de junio de 2023 y publicada en la presente acta.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No. (347/30/23

"Por la cual se da cumplimiento a una Sentencia (ejecutoriada) proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado."

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª. de 1992 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 41 de la Ley 5ª. de 1992, la Mesa Directiva de la Corporación como órgano de orientación y dirección del Senado de la República, debe adoptar las decisiones y medidas necesarias para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor Legislativa.

Que, mediante Acción de Nulidad Electoral -numeral 8 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011- presentada por un ciudadano, en contra del Senador Roy Leonardo Barrera Monteleigre, periodo 2022-2026, y cuyo tema fue "Doble Militancia. Expulsión de partido anterior y no renuncia 12 meses antes de fecha de inscripciones para presentarse por otra colectividad (inciso 12 artículo 107 de la Constitución Política e inciso 2, artículo 2 de la Ley 1475 del 2011). Apoyo a precandidato de la misma coalición." La cual fue conocida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado siendo ponente el Honorable Magistrado Pedro Pablo Vanegas Gil No. proceso 11001-03-28-000-2022-00193-001.

Que en Sentencia de Única Instancia de fecha 4 de mayo del 2023, proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, resolvió "DECLARAR LA NULIDAD de la elección del señor Roy Leonardo Barrera Monteleigre, como senador de la República, periodo 2022-2026 contenida en el formulario E26-SEN del 19 de julio del 2022 y a la Resolución E-3332 de la misma fecha", la cual, al Honorable Senador Roy Leonardo Barrera Monteleigre y a esta Corporación fue comunicada el día 5 de mayo del 2023, mediante aviso No. 5911; al correo electrónico institucional.

Que mediante Auto de fecha 18 de mayo del 2023, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, negó la solicitud de aclaración de la sentencia de fecha 4 de mayo del 2023, que declaró la nulidad de la elección del doctor Roy Leonardo Barrera Monteleigre, como Senador de la República, periodo 2022-2026 contenida en el formulario E26-SEN del 19 de julio del 2022 y a la Resolución E- 3332 de la misma fecha, que fue notificado por edicto y comunicado al correo institucional del Congreso y de este Despacho el día 23 de mayo del 2023 con número de aviso 5387.

Que, conforme al oficio 2023-296 suscrito por la secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado, la decisión que declaró la nulidad de la elección del señor Roy Leonardo Barrera Monteleigre como Senador de la República, quedó legalmente ejecutoriada el 28 de mayo de 2023 a las 5:00 de la tarde cuyo radicado No. 11001-03-28-000-2022-00193-00.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No. (347/30/23

"Por la cual se da cumplimiento a una Sentencia (ejecutoriada) proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado."

Que conforme lo establece el numeral 3 del artículo 288 de la Ley 1437 del 2011, la Doble Militancia es causal de Nulidad del acto de elección popular, trayendo como consecuencia la cancelación respectiva de la credencial, que se hará efectiva en el momento de la ejecución de la Sentencia.

Que con fundamento en el artículo 3º de la Ley 5 de 1992 o Reglamento Interno del Congreso, cuando no exista disposición aplicable a un caso concreto, se acudirá por analogía a las Normas que regulen casos, materia y procedimientos semejantes y en caso de ausencia de las mismas, se hará uso de la Jurisprudencia y Doctrina.

Que se hace necesario para la elección del nuevo Presidente del Senado de la República, dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley 5 de 1992 o Reglamento Interno del Congreso, el cual se refiere a la citación que se hará con tres (3) días de antelación para su postulación, elección y juramento, como consecuencia de la vacancia absoluta presentada en la curul que ostentaba el Senador Barreras Monteleigre, quien en la actualidad tenía la titularidad de la Presidencia de la Corporación.

Que conforme al artículo 278 de la Ley 5 de 1992 o Reglamento Interno del Congreso, se hará el llamado a quien corresponda, según el orden de inscripción o violación que será en el candidato no elegido, quien sigue en el orden sucesivo y descendente en la lista electoral, previa solicitud de certificación expedida por el Consejo Nacional Electoral y/o Registraduría Nacional del Estado Civil si fuera el caso, como consecuencia de la vacancia absoluta presentada en la curul que ostentaba el Senador Barreras Monteleigre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger en su totalidad la Sentencia de Única Instancia de fecha 4 de mayo del 2023, proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante la cual, resolvió declarar la Nulidad de la Elección del doctor Roy Leonardo Barreras Monteleigre, identificado con cédula de ciudadanía número 79.289.575 expedida en la ciudad de Bogotá, como Senador de la República, para el periodo 2022-2026 contenida en el formulario E26-SEN del 19 de julio del 2022 y a la Resolución E-3332 de la misma fecha, excluyéndolo como miembro de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese en el Senado de la República, la vacancia definitiva de la curul de la Coalición Pacto Histórico, representada por el Senador Roy Leonardo Barreras Monteleigre y como consecuencia de ello, la vacancia definitiva de la dignidad de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 278 de la Ley 5 de 1992, por los argumentos de hecho y de derecho, dados en la parte considerativa de este Auto Administrativo y citar a la Plenaria del Senado a la postulación, elección y juramento del nuevo Presidente, en los términos establecidos en los artículos 136 y 138 de la Ley 5 de 1992.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución al doctor ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE, a la Presidencia de la República, a la Presidencia de la Honorable

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No. (347/30/23

"Por la cual se da cumplimiento a una Sentencia (ejecutoriada) proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado."

Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia del Honorable Consejo de Estado, a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Ética y Estando del Congreso, a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto, y a la Dirección General Administrativa, a la Policía Nacional y a la Unidad de Correspondencia, para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINERO
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto y Revisó: Leidy Bustos Trujillo y Sergio Antonio Escobar Jaimes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

Acta de posesión del honorable Senador Julio César Estrada Cordero radicada en la Secretaría de la Comisión Primera el día 5 de junio de 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTRADA CORDERO COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA.

En Bogotá Distrito Capital siendo el día 30 de mayo del 2023, se hizo presente, ante el Señor Presidente (e) de la Corporación, doctor MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ el doctor JULIO CESAR ESTRADA CORDERO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 18.201.561, con el fin de tomar posesión del cargo como Senador de la República, el cual se le hizo llamado por el Presidente (e) de la Corporación, por conducto de la Secretaría General del Senado, el día 29 de mayo del 2023, debido a que se presentó vacancia definitiva en una de las curules que ostenta la coalición del Pacto Histórico, posesión que tendrá efectos hasta el resto del periodo Constitucional 2022-2026. El doctor ESTRADA CORDERO es el candidato no elegido, que, según el orden de votación obtenida, es quien sigue en el orden sucesivo y descendente en la lista electoral del Pacto Histórico, según consta en el formato E-8 SN coaliciones lista definitiva de candidatos inscritos Senado Circunscripción Nacional, suscrito por la Registraduría Nacional del Estado Civil. El doctor ESTRADA CORDERO manifestó no estar incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad para tomar posesión del cargo. Seguidamente el Presidente (e) por ante el secretario General de la Corporación, doctor GREGORIO ELJACH PACHECO, procedió a Juramentar al doctor JULIO CESAR ESTRADA CORDERO de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Congreso y el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, así: "Invocando la protección de Dios, ¿Jurais sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo? El compareciente manifestó: "Sí lo Juro" el Señor Presidente (e) replicó: Si así lo hiciera, Dios y la Patria lo premien, si no El y Ella os lo demanden". No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por quienes intervinieron.

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente (e)

JULIO CESAR ESTRADA CORDERO
Senador de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto y Revisó: Sergio Antonio Escobar y Leidy Johana Bustos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

5 de junio 2023

El anterior escrito es fiel copia de su original y en tal virtud se autentica conforme aparece para los fines consiguientes.

Secretaría General del Senado

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio

Siendo las 10:23 a. m., la Presidencia “*abre la sesión*” y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA
2022-2023

SEGUNDO PERIODO

“**SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL**”

Día: martes 6 de junio de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio
Nacional- Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de Actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 33 del 21 de marzo de 2023; Acta número 34 del 22 de marzo del 2023; Acta número 36 del 28 de marzo de 2023; Acta número 37 del 29 de marzo de 2023; Acta número 40 del 18 de abril de 2023; Acta número 41 del 19 de abril de 2023; Acta número 43 del 26 de abril de 2023; Acta número 38 del 11 de abril de 2023; Acta número 39 del 12 de abril de 2023; Acta número 42 del 25 de abril de 2023; Acta número 44 del 9 de mayo de 2023; Acta número 45 del 10 de mayo 2023; Acta número 46 del 17 de mayo de 2023; Acta número 47 del 23 de mayo de 2023; Acta número 48 del 24 de mayo de 2023; Acta número 49 del 29 de mayo de 2023; Acta número 50 del 30 de mayo de 2023; Acta número 51 del 31 de mayo de 2023.

III

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alexander López Maya, Omar de Jesús Restrepo Correa, Wilson Arias*

Castillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Iván Cepeda Castro, Yuly Esmeralda Hernández Silva. Honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, Julián David López Tenorio, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, Alfredo Mondragón Garzón, Carlos Alberto Carreño Marín, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luvi Katherine Miranda Peña, Dolcey Óscar Torres Romero, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez.*

Ponente Segundo Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 855 de 2022.

Decreto número 029 de 2023 – Diario Oficial: 52275

Ponencias Primer Debate Senado (Segunda Vuelta): ***Gaceta del Congreso*** número 499 de 2023.

2. **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado**, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.

Autores: honorables Senadores *Wilson Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, César Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Ayda Avella Esquivel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Polivio Rosales Cadena, María José Pizarro Rodríguez, Isabel Cristina Zuleta López, Esmeralda Hernández, Martha Peralta Epieyú, Pedro Hernando Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Clara López Obregón, Pedro Flórez Porras. Honorables Representantes Alfredo Mondragón Garzón, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Susana Gómez Castaño, Santiago Osorio Marín.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 921 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1211 de 2022.

3. **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Aída Marina Quilcué Vivas, Ermes Evelio Pete Vivas, Polivio Leandro Rosales Cadena, Gloria Inés Flórez Schneider, Pedro Hernando Flórez Porras*. Honorables Representantes *Erick Adrián Velasco Burbano, Norman David Bañol, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Pablo Salazar, Susana Gómez Castaño, Juan Carlos Lozada Vargas*.

Ponentes Primer Debate: honorables Senadores *Alexánder López Maya* (Coordinador), *Alejandro Chacón Camargo, Julián Gallo Cubillos, Julio Chagüi Flórez, Germán Blanco Álvarez, Rodolfo Hernández Suárez, Carlos Motoa Solarte, Paloma Valencia Laserna, Ariel Ávila Martínez*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 901 de 2022.

Ponencia Primer Debate Negativa:

(Honorables Senadores *Paloma Valencia, Germán Blanco*). **Gaceta del Congreso** número 1579 de 2022.

Ponencia Primer Debate Positiva: (Honorables Senadores *Alexánder López, Alejandro Chacón, Julián Gallo, Ariel Ávila*) **Gaceta del Congreso** número 1610 de 2022.

4. **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *María José Pizarro Rodríguez, Aída Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Flórez Schneider, Jahel Quiroga Carrillo, Robert Daza Guevara*. Honorables Representantes *Carmen Ramírez Boscan, Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, David Toro Ramírez, José Tejada Echeverry, Etna Támara Argote*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1234 de 2022.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1640 de 2022.

5. **Proyecto de ley número 288 de 2023 Senado, por la cual se establecen mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, garantías de no repetición y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*; Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*; con el acompañamiento de los honorables Senadores *Roy Barreras Montealegre, Alirio Uribe Muñoz, Alexánder López Maya, Iván Cepeda Castro, Ariel Ávila Martínez*: Honorables Representantes *David Racero Mayorca, Eduard Sarmiento Hidalgo, Olga Beatriz González, Cristóbal Caicedo Angulo, Andrés Calle Aguas, Andrés Cancimance, Diógenes Quintero, Pedro Suárez Vacca, Mary Anne Perdomo, Erick Velasco, James Hermenegildo Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Ariel Ávila Martínez* (Coordinador), *Julio Elías Chagüi Flórez, David Luna Sánchez, Roy Barreras Montealegre, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez, María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 164 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senadora *María F. Cabal - Neg.*) **Gaceta del Congreso** número 214 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senador *David Luna - Neg.*): **Gaceta del Congreso** número 484 de 2023.

Ponencia Primer Debate: (Honorables Senadores *Ariel Ávila, Julián Gallo*.) **Gaceta del Congreso** número 568 de 2023.

6. **Proyecto de ley número 307 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales de compañía domésticos y se declara su inembargabilidad". Acumulado con el Proyecto de ley número 286 de 2023 Senado.**

Autores: Proyecto de ley número 307: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*. Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Autores: Proyecto de ley número 286: honorables Senadores *Juan Diego Echavarría Sánchez, Juan Carlos Garcés Rojas*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicación Proyecto de ley número 307: Proyecto Original **Gaceta del Congreso** número 341 de 2023.

Proyecto de ley número 286: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 152 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 567 de 2023.

7. **Proyecto de ley número 319 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senadora *Nadia Blé Scalf*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 426 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 567 de 2023.

8. **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Carlos Germán Navas Talero, Harry Giovanni González García, Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, Salim Villamil Quessep*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1619 de 2021.

Texto Aprb. Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1156 de 2022.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2022

9. **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Jonathan Pulido Hernández, Fabián Díaz Plata, Iván Name Vásquez, Inti Asprilla Reyes, David Luna Sánchez*. Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Pedraza, Juan Diego Muñoz, Cristian Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Jame Raúl Salamanca Torres*.

Ponente Primer Debate: honorables Senadores *Alexánder López Maya (Coordinador), Alejandro Vega Pérez, Carlos Fernando Mota Solarte, Óscar Barreto Quiroga, Paloma Valencia Laserna, Julián Gallo Cubillos, Rodolfo Hernández Suárez, Ariel Ávila Martínez, Julio Chagüi Flórez*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1536 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta,*

Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile, Berner Zabrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos. Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2023.

11. **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Carolina Espitia Jerez, Pablo Catatumbo Torres, Fabián Díaz Plata, Polivio Leandro Rosales, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, Jael Quiroga, Aída Quilcué Vivas, Martha Peralta Epieyú, Julián Gallo Cubillos, Ómar de Jesús Restrepo, Ariel Ávila Martínez, Aída Avella Esquivel, Inti Asprilla, Isabel Cristina Zuleta, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández, Alexánder López Maya*. Honorable Representante *Susana Gómez Castaño*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1095 de 2022.

Nota Aclaratoria: ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1580 de 2022.

12. **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes*. Honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 887 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2022.

13. **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paola Andrea Holguín Moreno*. Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Miguel Polo Polo, Julieth Sánchez Carreño, Juan Espinal Ramírez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 78 de 2023.

14. **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Angélica Lozano Correa, Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1406 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 240 de 2023.

15. **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la jurisdicción especial para la paz.

Autores: honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paloma Valencia Laserna, Andrés Felipe Guerra, José Carreño Castro*. Honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Julieth Sánchez*

Carreño, Carlos Osorio Aguiar, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1005 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2022.

16. **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.

Autores: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabarain Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Jorge Benedetti Martelo, Édgar Jesús Díaz Contreras*. Honorables Representantes *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chaux, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martin, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Bayardo Gilberto Betancourt, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1003 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2022.

17. **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Pablo Catatumbo Torres, Imelda Daza Cotes*. Honorables Representantes *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Pedro Baracutado, Germán Gómez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 893 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1386 de 2022.

18. **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de

2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1414 de 2022.

19. **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cortés, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres*. Honorables Representantes *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Carlos Alberto Carreño, Pedro Baracutado García, Jairo Reinaldo Cala, Luis Alberto Albán, Germán Gómez, Juan Pablo Salazar*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 886 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2022.

20. **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia Eficaz–.

Autor: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1370 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 81 de 2023.

21. **Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.

Autor: honorable Senador *Fabián Díaz Plata*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicaciones Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 883 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2022.

22. **Proyecto de ley número 66 de 2022 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la

protección de datos personales, con relación al envío de mensajes publicitarios de las empresas que prestan servicios de comercio al detal y al mayor, así como de e-commerce, garantizando los derechos digitales de los usuarios.

Autores: honorables Senadores *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Berner Zambrano Erazo, John Moisés Besaile, Juan Felipe Lemos, Antonio José Correa*. Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz, Víctor Salcedo Guerrero, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Diego Fernando Caicedo*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 389 de 2023.

23. **Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Berner Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos*. Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, Astrid Sánchez Montes de Oca, José Eliécer Salazar, Víctor Salcedo Guerrero, Ana Paola García, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julio Chagüi Flórez*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1102 de 2022.

24. **Proyecto de ley número 60 de 2022 Senado**, por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.

Autores: honorables Senadores *José Alfredo Gnecco Zuleta, José David Name Cardozo, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile,*

Berner Zabrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos. Honorables Representantes Wilmer Ramiro Carrillo, Hernando Guida Ponce, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez Montes de Oca, Víctor Salcedo Guerrero, Milene Jarava Díaz, Jorge Tamayo Marulanda, Saray Robayo Bechara, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ana Rogelia Monsalve.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Julio Chagüi Flórez.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 888 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 430 de 2023.

25. Proyecto de ley número 126 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1996 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez, Carlos Mario Farelo Daza, Édgar Díaz Contreras. Honorables Representantes Bayardo Gilberto Betancourt, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Cristo Correa, John Pérez Rojas, Sandra Ramírez Caviedes, Lina María Garrido, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Aguilera Vides, Néstor Rico Rico, Óscar Campo Hurtado, Víctor Andrés Tovar, Jorge Méndez Hernández, Javier Sánchez Reyes, Betsy Pérez Arango.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 437 de 2023.

26. Proyecto de ley número 266 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.

Autores: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1653 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 473 de 2023.

27. Proyecto de ley número 224 de 2022 Senado, 046 de 2021 Cámara, por medio de la cual se regula el uso de perros de asistencia o de servicio para personas con discapacidad física, mental, sensorial psíquica o cognitiva.

Autores: honorables Representantes *Margarita María Restrepo Arango, Enrique Cabrales Baquero, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Hernán Humberto Garzón, Rubén Molano Piñeros, Gustavo Londoño García. Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2021.

Texto Aprb. Plenaria: ***Gaceta del Congreso*** número 1293 de 2022.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 500 de 2023.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas.*

La Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura al proyecto que por disposición de la Presidencia se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de Representante:

- **Proyecto de ley número 277 de 2023 Senado 336 de 2023 Cámara, por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del Estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaria da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley número 290 de 2023 Senado, por la cual se promueve el trabajo en beneficio de la comunidad en el sistema penal colombiano, se modifica y adiciona la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 305 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2022 Senado**, por la cual se crea el sistema de garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, la política nacional de derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y de soberanía y autonomía alimentarias, y el programa de emergencia de lucha contra el hambre y se establecen otras medidas.
- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 214 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 288 de 2023 Senado**, por la cual se establecen mecanismos de sujeción a la justicia ordinaria, garantías de no repetición y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 307 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales de compañía domésticos y se declara su inembargabilidad.
- **Proyecto de ley número 319 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 198 de 2022 Senado, 362 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el formato de sentencias de lectura fácil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 185 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la naturaleza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se modifica su denominación al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, se toman medidas para fortalecer la identificación de personas desaparecidas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 55 de 2022 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 238 de 2022 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierra y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 239 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 156 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
- **Proyecto de ley número 127 de 2022 Senado**, por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía, con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo.
- **Proyecto de ley número 90 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen garantías para el ejercicio de la movilización y la protesta social como expresión de la participación ciudadana dentro de la apertura democrática y la construcción de paz y duradera.
- **Proyecto de ley número 163 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708

de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 52 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce y reglamenta las guardias campesinas como mecanismo comunitario de protección permanente a la vida, el ambiente, el territorio y la identidad campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 232 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal” y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia Eficaz–.
- **Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado**, por medio del cual se implementa nuevo control de asistencia de los Congresistas.
- **Proyecto de ley número 66 de 2022 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la protección de datos personales, con relación al envío de mensajes publicitarios de las empresas que prestan servicios de comercio al detal y al mayor, así como de e-commerce, garantizando los derechos digitales de los usuarios.
- **Proyecto de ley número 62 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los mecanismos comunitarios para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los líderes, dirigentes, representantes y activistas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 60 de 2022 Senado**, por la cual se modifica la Ley 130 de 1994, en materia de financiación de las campañas de los candidatos a las Juntas Administradoras Locales.
- **Proyecto de ley número 126 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 1996 de 2019.
- **Proyecto de ley número 266 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.
- **Proyecto de ley número 224 de 2022 Senado, 046 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se regula el uso de perros de asistencia o de servicio para personas con discapacidad física, mental, sensorial psíquica o cognitiva.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 033 de 2022 Senado, 002 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia informa que el presente proyecto se inició su debate el día 29 de mayo de 2023, acta 49 en la cual le dio lectura a la Proposición número 289 de archivo de esta iniciativa formulada por los honorables Senadores Karina Espinosa Olivera, Paloma Valencia Laserna, Lorena Ríos, Jonathan Ferney Hernández Pulido y Mauricio Giraldo el día 30 de mayo de 2023, acta 51, se sometió a votación la cual fue negada, se dio lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez y se inició la discusión de esta proposición.

El doctor César Augusto Gaviria Trujillo expresidente de la República radicó la siguiente constancia en relación con este proyecto:

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

Señor
FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Presidente
Comisión Primera
SENADO DE LA REPÚBLICA

Respetado Senador Amin,

Soy consciente de la inmensa dificultad por la que atraviesan las reformas sociales que cursan en el Congreso de la República. Los recientes hechos noticiosos empañan el avance legislativo de temas tan importantes que demandan de un amplio escrutinio nacional, debates ssesudos y la construcción de consensos con las bancadas.

Pese a estas enormes dificultades, en el Congreso de la República cursa en séptimo debate el proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado- 002 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones”, de iniciativa del Partido Liberal, que ha contado con un sólido respaldo de distintos partidos políticos, y que se encuentra en un punto histórico nunca antes visto.

Esta Comisión, a la cual le tengo el más profundo respeto, está integrada por valiosos senadores de todos los partidos políticos, que con diversas visiones y pensamientos enriquecen la construcción del país. Y lejos de cualquier adversidad política, o de las tempestades coyunturales que afectan la institucionalidad, representan una posibilidad de devolverle esperanza a miles de personas, comunidades y víctimas de la guerra contra las drogas.

A este momento histórico, debe corresponder la bancada Liberal, y por supuesto, el liderazgo de todos los senadores de esta Comisión, que en su plena autonomía, encuentran en el paradigma de la regulación un nuevo abordaje de la política de drogas. El prohibicionismo es algo que no sólo resulta ingenuo e inalcanzable, sino que ha significado un fracaso rotundo en términos de vidas y esfuerzos económicos y humanos. Sería infinitamente mejor para Colombia si se pudiera avanzar hacia la regulación del cannabis de uso adulto.

Si algo sabe nuestro país, es el horror de la guerra con los más de 200 000 muertos que ha puesto en nombre de la prohibición. Es por lo anterior, que le pido respetuosamente a Usted como Presidente de esta Comisión, y a los honorables senadores liberales, darle trámite y avanzar en la aprobación de esta importante reforma constitucional. El momento es ahora.

Cordialmente,


CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO
Ex Presidente de la República de Colombia
Director del Partido Liberal Colombiano

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, radicado por la ponente honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Bueno, mil gracias, señor Presidente, muy generosa su forma de presentar esta intervención. Yo comienzo por anunciar que voy a votar positivamente este proyecto y lo voy a hacer de manera razonada, no por fuerza de circunstancias contingentes o de carácter secundario, ni por presiones, nada que se le parezca, esta es una convicción muy antigua en mi caso, aun cuando siempre para evitar maledicencias debo aclarar que yo no soy usuario del cannabis, para que no se cree allí dijéramos un margen de dudas o de chacota.

Tendría dos o tres cosas para decir, señor Presidente, bastante breves con el ánimo de sustentar de manera, repito, razonada y con una gran convicción mi voto positivo.

En primer lugar, se ha discutido desde el punto de vista científico el carácter nocivo del uso del cannabis y hay que reconocer, un poco más adelante lo voy a decir, que es que es un elemento de reflexión científica donde no hay un gran consenso, entre otras cosas no lo hay por razón de la prohibición, que es un tema sobre el que volveré más adelante, buena parte de la ausencia de investigación sería proviene de las dificultades prácticas frente a un producto prohibida su comercialización y su propio uso, como ha ocurrido en otras épocas en Colombia.

Pero sopesando los riesgos, repito sobre los cuales volveré ahora con fundamento científico de un trabajo que sobre este tema he desarrollado, incluso desde antes, sopesando los riesgos, me parece que uno tiene que hacer una reflexión desde el punto de vista del Estado, que permita ponderar la prohibición en frente de la libertad, del derecho al libre desarrollo de la personalidad y temas un poco menos intensos y menos vehementes, menos categóricos, pero también el derecho a la igualdad y el derecho a la salud.

Luego de esa ponderación y aun reconocimiento que para ciertas poblaciones y ciertas personas se presentan riesgos, yo creo que el propósito del Estado frente a esos elementos nocivos, que no son únicos del cannabis, son muchas las sustancias que pueden producir daño a la salud y son muchas las ocasiones en que el Estado, repito, ha ponderado esos riesgos enfrente de derechos que son esenciales, particularmente desde una visión liberal, abierta, pluralista y tolerante de la sociedad.

Y en todo caso, la restricción del Estado es aún más necesaria cuando la respuesta que ha venido ocurriendo en el mundo y en particular de manera muy intensa en Colombia, es la de la punición, la

del castigo, o sea, que no solo sea introducido el Estado al ejercicio de libertades, y en particular del libre desarrollo de la personalidad, sino que ha echado mano de decisiones de carácter punitivo, que a mí me parece que no solo son inaceptables desde una perspectiva conceptual, sino que han sido absolutamente ineficaces.

Pero en materia de este carácter nocivo o no del cannabis, lo que habría que resaltar en mi opinión, es que esta es una valoración contingente, aquí no hay ningún valor absoluto, y es contingente hasta el punto, señor Presidente, de detectar que el cannabis ha convivido con la humanidad desde hace varios milenios. La presencia del cannabis con carácter ritual o de salud ha sido una presencia milenaria, hasta el punto de que, por ejemplo, hace 2500 años en la región de Xianyang en China se encontró el mausoleo de un chamán, que fue momificado junto a una porción de cannabis, 2500 años, repito, con una convivencia que generalmente había sido relativamente pacífica, solo a partir de 1970 surge entonces esta llamada Guerra contra las drogas, que incluye el cannabis, en mi opinión ahora, en una decisión desacertada de la humanidad. Aun cuando hay que registrar que esa guerra se está revirtiendo y cada vez son más numerosas las voces que propenden por una liberalización de este tema.

En esa época, en 1970, se sabía muy poco sobre la marihuana, aparece un primer precursor que se llama Raphael Mechoulam, que es un doctor del Instituto Weizmann y posgraduado del Instituto Rochester, que logró conseguir semiclandestinemente hachís de origen libanés y ahí es donde comienza la historia de la verificación científica del efecto de algunos componentes de la marihuana en la salud mental y en el funcionamiento del cerebro.

Ya en 196 se había descubierto que esa planta, originaria, como sabemos, de Asia, tiene una gran variedad de componentes, se habla de alrededor de 100 componentes, y dentro de ellos aparece el Delta 1 Tetrahidrocannabinidiol, que se conoce ahora como THC, que realmente la porción psicoactiva de este producto. El otro importante componente, con beneficios, incluso, para la salud, que es el denominado cannabidiol, no tiene efectos psicoactivos ninguno.

Pero la pregunta clave, señor Presidente, es la siguiente: lo que se descubrió por mucho que haya sido ilimitada la investigación, es que el cerebro humano tiene receptores para los productos que se derivan del cannabis, o sea, es como una pregunta, ¿cómo es posible que el cerebro humano tenga receptores para una planta que aparece en Asia y que se cultiva en lugares remotos?

La respuesta ya acreditada científicamente y en esto me estoy basando en investigaciones, sobre todo una obra que recomiendo, que es 'La vida secreta de la mente' escrita por Mariano Sigman, la respuesta es que el cannabis tiene efectos

importantes en el funcionamiento del cerebro, obviamente en mayores o menores dependiendo de la dosis, ya desde Paracelso, se decía que la diferencia entre el veneno y el medicamento es la dosis, eso pasa con el arsénico, que puede matar amibas en las condiciones correctas, pero puede ser un veneno para el usuario.

Entonces lo que se descubre es que el propio organismo produce su cannabidiol, o sea, el elemento cannábico lo produce el organismo en determinadas circunstancias, y con cierta dosis y con ciertos propósitos, como pasa con las endorfinas, como pasa con otros productos del propio cerebro, que buscan equilibrar y permitir que transcurra la vida mental dentro de las vicisitudes obvias del ser humano, que siempre tiene altas y bajas.

Pero esto es lo que demuestra, señor Presidente, es que la sola prohibición es una prohibición ciega, porque ya está demostrado en efecto que hay receptores desde el cerebro y que los derivados del cannabis los usa el propio organismo endógenamente con propósitos de sanidad mental. Este es un descubrimiento importante, al cual ya se agrega a través de la tecnología moderna, un poco el funcionamiento del cerebro frente a la utilización de este producto, que tiene efectos, esto suficientemente conocido en el apetito, en la percepción musical, en la imaginación, en cierta intensificación de la conciencia sobre el mundo exterior, que es la que ha permitido repito de manera milenaria que se utilice, incluso, con fines rituales.

Por lo tanto, ahora la pregunta que vienen haciéndose los psicólogos contemporáneos es, la humanidad no debe limitar la discusión a la pregunta, ¿es dañina o no? ¿Es dañina o no la marihuana? También habría otra pregunta que es lo que suele llamarse ahora 'psicología activa' es, ¿de qué manera ciertos componentes, ciertas moléculas pueden también contribuir a mejorar la vida de las personas?, así, colateralmente frente a determinadas poblaciones tiene riesgo.

Por ejemplo, nos han repartido un documento, el Senador Blanco, sobre los riesgos del cannabis y existen, existen, señor Presidente, existen, por ejemplo, frente a la población adolescente y existen frente a personas propensas a determinadas formas de psicosis, pero para mí, y quiero insistir con lo que comencé, la gran pregunta es, ¿hasta qué punto por la existencia de riesgos, la humanidad tiene que prescindir de mil actividades y productos, que igualmente podrían tener un efecto dañino?

Ya voy a terminar con dos argumentos expuestos, brevemente, señor Presidente. En primer lugar, es evidente que hay unas incoherencias en el universo jurídico colombiano en relación con el Acto Legislativo del año 2009, luego la Ley 1787 donde hay inconsistencias, como las hay también frente al Código de Policía, o sea, que además de los elementos científicos, hay una necesidad de

que este Congreso se ocupe de homogeneizar, de homologar, de darle armonía a este conjunto de normas, que son en ocasiones contradictorias, así prevalezca la Sentencia, ya de todos conocida, de la Corte Constitucional.

Y quiero terminar, por último, con el efecto económico, que yo creo que es importante, no solamente en términos de la macroeconomía en general, sino en particular frente a ciertas zonas. Acabo de recibir de manera absolutamente coincidental, de un grupo de personas que están reunidas en San Vicente del Caguán, donde hay delegaciones étnicas muy importantes, es una especie de gran convención que tiene lugar en este preciso momento, dijéramos, fotografía sobre los cultivos, por ejemplo, en el norte del Cauca, Senadora Quilcué, donde realmente este proyecto, si se aprueba como en mi opinión debe aprobarse, contribuirá también a la paz y al desarrollo de una región, y por lo tanto, a crear un escenario de convivencia que lo saca de la pesadilla del castigo, de la persecución, que no han logrado una solución de fondo y que en cambio han terminado martirizando a los consumidores, estigmatizándolos, cuando la correcta actitud del Estado frente al consumidor debe ser el tratamiento como un problema de salud pública. Muchas gracias, señor Presidente, era lo que tendría para decir aquí.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, Senador De La Calle. Continuamos en la discusión de la proposición con la que terminó el Informe de Ponencia la Senadora Pizarro. Tengo inscrito al Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta y acaba de levantar la mano, el Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Yo aprovecho para que quienes no estuvieron en la sesión de la semana anterior, conozcan a nuestro compañero Senador del Pacto Histórico, Julio César Estrada, que está aquí ejerciendo como corresponde sus funciones en el pleno derecho que le asiste, por haber sido elegido. Hoy el Senador Estrada, ya notificaron de manera oficial a la Comisión Primera, en cuanto a surtidos el trámite de su posesión y llegada a la respectiva célula del Congreso. Senador Julio César, de verdad es un placer para todos nosotros compartir lo que resta de este periodo con su señoría, en condición de Senador de la República.

Tiene el micrófono a su disposición, Senador Alfredo Rafael.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Buenos días, señor Presidente, buenos días a todos los miembros de la Comisión, a todos los que hoy nos miran desde las barras y también que siguen este debate en directo por televisión nacional.

Sea lo primero, señor Presidente, celebrar la seriedad de esta célula legislativa, que a pesar del maremágnun político en estos momentos del país, estamos con seriedad trabajando en los proyectos que tenemos en el Orden del día y que nos corresponde hacer como legisladores, obviamente también habrá en este Congreso el espacio para discutir lo que está pasando en el país. Pero hoy nos atañe estar aquí reunidos para debatir un tema muy importante que ha venido siendo puesto en consideración en el Congreso de la República, desde hace muchos años.

Yo mismo he sido coautor de este proyecto, con el Representante Juan Carlos Losada en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de la cual fui miembro. También tuve la oportunidad de ser coautor y de discutir este proyecto, que es yo creo uno de los más importantes que se puede debatir en esta legislatura, porque atañe a algo muy importante y que es muy difícil en lo que los legisladores nos podamos poner de acuerdo, y es en las libertades individuales, el desarrollo de las libertades individuales.

Yo voy a empezar por decir que yo voy a votar positivamente este Proyecto de Acto Legislativo y lo voy a votar positivamente, no porque considere que la marihuana es buena, no porque considere que el cannabis le hace bien a la salud humana, no porque considere que debemos nosotros soslayar las medidas que pueda tener el Estado para prevenir el consumo de drogas psicoactivas en la población en general, lo hago porque yo soy respetuoso de las libertades individuales.

Y lo hago con ese propósito, aunque no lo comparta, así como he votado otros proyectos muy importantes aquí también que tienen que ver con libertades individuales, simplemente porque a pesar de que yo no esté de acuerdo con algo, no puedo obligar a los que no están de acuerdo conmigo a que hagan lo que yo considero. Y el papel de nosotros como legisladores debe ser ese, que todos nosotros en una sociedad, como en la que vivimos tengamos garantías para ejercer los derechos que a cada cual le corresponden, eso sí sin afectar los derechos de los demás.

Y voy a empezar siendo bastante crítico, hace más o menos un mes estuve en Nueva York, en donde esto ya fue regulado, y yo había estado en Nueva York ya varias veces en mi vida, pero es la primera vez que yo veo en Nueva York el consumo masivo en calles, en parques, en todas partes de cannabis. Era algo impresionante, Senador Luna, usted donde iba caminando, usted tiene enfrente a alguien que iba consumiendo cannabis o lo tenía al lado, o lo tenía atrás, o lo acababa de pasar porque dejaba la estela característica de esta planta.

Y yo pensaba, precisamente, en la responsabilidad que tenemos nosotros como Estado, de si bien es cierto garantizar estas libertades individuales, también tener claro que no podemos nosotros asociar ese permiso, que

podríamos dar hoy constitucionalmente a un consumo indiscriminado de cannabis.

En los debates pasados, o en los proyectos pasados que se presentaron en esta misma materia, el proyecto solamente venía permitiendo el uso adulto del cannabis, y luego de muchas discusiones en la Comisión Primera de Cámara y la plenaria de Cámara, logramos nosotros incluir los artículos de prevención del consumo de drogas en nuestro país. De las políticas que se deben implementar paralelamente a la adopción de una permisividad constitucional al consumo de cannabis.

Lo hicimos porque consideramos que si bien es cierto regular esta garantía individual de las demás personas, es nuestra obligación como legisladores, a pesar de que no lo compartamos en algún momento, pero también es nuestra obligación decirles a esas nuevas generaciones, que así como el alcohol, esto no es un juego, su consumo no es un juego, su consumo no debe ser considerado un deporte y su consumo debe tener la absoluta, óigase bien, la absoluta protección del Estado, pero a la vez responsabilidad de quien lo hace.

Otra de las razones, señor Presidente, que me hace a mí está aquí hoy diciendo que puedo no estar de acuerdo en muchas de las formas, pero sí en el contenido por las razones que estoy argumentando, para apoyar este proyecto de ley, es que yo estoy de acuerdo con algo que ha venido esbozando desde hace mucho rato en nuestro país y al nivel internacional en cierta medida. Yo creo que aquí el expresidente Juan Manuel Santos en Colombia, ha sido pionero en decir que hemos perdido la lucha antidrogas, ¿el Presidente Gaviria también? El Presidente Gaviria, también, entonces, para no ofender la filiación política de nuestro Presidente de Comisión.

Son muchos los líderes de opinión que han venido hablando, precisamente, de la circunstancia de que la lucha antidrogas se ha perdido, por ejemplo, en nuestro país en los últimos tiempos ha pasado algo impensable, que no creímos que nunca iba a suceder y es que hay tanta cocaína, que bajó el precio. El precio de la cocaína en nuestro país bajó y hay en algunas zonas de nuestro país, preocupación de los cultivadores de hoja de coca, porque dicen que el negocio se les está dañando porque ha bajado el precio.

Eso implica, que las medidas que se han tomado restrictivas, coercitivas de los Gobiernos de lucha antidroga no han dado resultado, ¿cuánto dinero ha llegado de cooperación internacional a nuestro país para combatir o para apoyar la lucha antidrogas, de los diferentes Gobiernos de izquierda, de derecha, de centro, de sur, de norte? Y nunca, nunca, nunca en la vida en este país había habido tanta droga circundando en nuestros alrededores.

Hasta el punto en que las encuestas que se hacen regionales, resulta ser este problema de

consumo de drogas, de la drogadicción, con un problema que ya está siendo visto por las familias colombianas, de una manera muy seria y ocupa los primeros lugares en dicha percepción en nuestro país, en percepción pública en nuestro país.

De manera tal, que definitivamente tenemos que cambiar nuestra estrategia, tenemos que cambiar la estrategia de lucha antidrogas y esta puede ser una de ellas, con el fin de que podamos nosotros tratar en el futuro de evidenciar que en nuestro país y en la sociedad en general que consume estas sustancias, simplemente el control no va a estar en manos de mafiosos, mafias, de traquetos, como ustedes lo quieran llamar, sino que puede estar en un control del Estado, con los particulares, pero evitando que haya ese tráfico indiscriminado y consumo indiscriminado de droga en nuestro país y en el mundo entero, que genera la violencia que hoy nosotros incluso, que el Senador, por ejemplo, Ariel Ávila quiere acabar con su proyecto de paz total.

Esa es mi posición, señor Presidente, y yo quería dejar absoluta prueba de que mi adopción de un voto positivo en esta materia, va en la línea con lo que yo he venido diciendo en el Congreso de respetar las garantías individuales, de regular las garantías de las personas, así yo no esté de acuerdo con ellas, con el fin de que el ejercicio de los derechos democráticos de cada uno, en una sociedad como la nuestra se haga de la mejor manera y se evite precisamente que haya abusos, de quienes como legisladores pues podemos poner las reglas de juego sin tener en cuenta, pues a toda la sociedad de nuestro país.

Comparto muchos de los criterios que aquí expuso el Senador Blanco, de verdad me parece que el Senador Blanco ha hecho unas exposiciones muy importantes y muy serias acerca de que no es un juego el consumo de drogas ilícitas, en estos momentos, o el consumo de cannabis, o su uso recreativo o adulto. Hoy preciso nos ha repartido un estudio muy importante que aquí tenemos todos nosotros, que yo sé que hemos leído con mucha tranquilidad y nos hemos dado cuenta o hemos seguido probando nuestro punto de que definitivamente su exceso crea unos perjuicios importantes en la salud.

Pero basado en la exposición que acabo de hacer, yo votaré positivamente este proyecto de Acto Legislativo, y acompañaré con algunas proposiciones el tema e incluso estaré muy atento al proyecto que reglamentaría ya el Acto Legislativo, con el fin de asegurarme de tener absolutamente claro que todas aquellas prohibiciones que existen para el consumo, por ejemplo, del tabaco y de los avisos importantes que se ven en los envoltentes de estos productos, también sean considerados para el consumo de cannabis en nuestro país.

Señor Presidente, y terminando con esto, yo quisiera hacerle una sugerencia respetuosa a la Mesa directiva, en cuanto a que yo creo que es

importante que en algún momento, así como yo me acabo de exceder con el uso de la palabra, pongamos límite a las intervenciones, porque de verdad a veces nosotros nos excedemos un poco con el uso de palabra, por eso la sesiones se entienden, eso nos hace ser más cortos y más precisos en las intervenciones que podamos tener, eso sería importante, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, apreciado Senador, me hizo usted recordar de un expresidente que después de haber utilizado la figura de la reelección, la hizo modificar porque no era tan positivo reelegirse. Entonces, habiendo hecho uso de un buen término de tiempo, al final solicita que le limiten los tiempos a quienes vengas después de su señoría. Vamos a hacerlo con mucha diligencia.

Tengo inscritos dos Senadores, al Senador Germán Alcides Blanco y a la Senadora Karina Espinosa, en ese orden. El señor Viceministro de Salud que ha venido, en las últimas cuatro sesiones ha estado aquí con nosotros, también va a dar su opinión frente a la posición del Gobierno con respecto al trámite del Acto Legislativo.

Sí, Senador, le di la palabra, ¿qué paso que se quedó tan concentrado?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Me ascendió a Viceministro. Presidente, muchas gracias y muy buenos días, a usted y a todos los compañeros, a los medios que están tan interesados en este proyecto.

Lo primero es que yo tenía un vuelo a las 6:40 de la mañana, Avianca Medellín-Bogotá, nos bajaron del avión por problemas técnicos y el vuelo lo reprogramaron para las 10:30 de la mañana. Yo pues me acerqué al counter y le conté a las niñas de Avianca, delante de algunas personas, cuál era mi interés de llegar hoy a la Comisión, qué se iba a discutir hoy en la Comisión Primera, yo nunca pongo por delante mi investidura, creo que no es el deber, pero lo sentí profundamente y les dije que era Senador de la República y que hoy se votaba el uso recreativo del cannabis en el Congreso y que posiblemente no teníamos los votos, pero que yo quería dejar mis constancias porque necesitaba mantener la tranquilidad conceptual, argumental y espiritual.

Para sorpresa un señor se bajó de su vuelo y me dijo váyase usted a Bogotá, que este país lo necesita, y le dije –de pronto perdemos–, y me dijo –tal vez están perdiendo ellos, no se preocupe–. Aquí están los tiquetes de ambos, porque yo no hablo con mentiras. Para demostrar que en Colombia hay mucha gente interesada en que este proyecto no se apruebe. Otros dirán que hay muchos interesados en que sí.

Segundo, Presidente, yo hice un ejercicio el fin de semana, yo hago política de territorio, no de escritorio y ahí está en mis redes sociales. Todos los fines de semana visito tres, cuatro, cinco municipios, del departamento de Antioquia que es tan grande, 125 municipios. Yo tengo mis votaciones subregionales, no están concentradas en el área metropolitana de la ciudad de Medellín, siempre he sido el mayor elector de casi todos los partidos políticos en las subregiones de Antioquia, no en el área metropolitana.

Eso lo que genera es que tengamos que estar recorriendo los territorios permanentemente y me dediqué a hacer el ejercicio, Presidente, a preguntarle a la gente, ahí están las reuniones en mis redes, reuniones de más de 500 o 600 personas que ahí están, en las redes sociales.

¿Qué pensaban de la aprobación del uso del cannabis recreativo en adultos en Colombia? Y a mí lo que me sorprende es que los demás no hagan el mismo ejercicio, representando partidos políticos tradicionales y comunidad y sociedad en común como nosotros, ¿por qué ese ejercicio no lo hacen? Los invito a que lo hagan, así voten acá ese uso, acá hay mucha argumentación, yo seguiría discutiendo y debatiendo, pero a veces pareciera palabras contra las paredes.

Lo que pasa es que hay cosas en las que uno en la vida, no se puede quedar callado, hay posiciones que hay que mantener, esto tiene hoy un séptimo debate y claramente hay una mayoría que va a inclinar favorablemente el proyecto, pero llegará a un último debate y siendo un Acto Legislativo en la plenaria necesita mínimo, la mitad más uno de los votos de los componentes del Senado, positivos. Ojalá tengan la misma confianza y no que de pronto quienes hoy están en campaña, allá en esos pueblos, no tengan la vergüenza de pararse en una tarima a decirles a sus electores futuros, que están aprobando el uso de la mariguana, el cannabis en adultos y de manera recreativa, porque no veo a ninguno de ellos haciéndolo, los veo escondiendo, tirando la piedra y escondiendo la mano.

Y no solamente a quienes están candidatizando, como alcaldes que representan partidos y que de pronto están desconociendo estas circunstancias, sino a los jefes políticos, a los que hoy manejan los partidos en Colombia, que están detrás de bambalinas, queriendo, Presidente, ser candidatos presidenciales futuros, presidentes de Colombia. Que le digan la verdad al país, en temas tan álgidos como estos, que cohonestan con su silencio o que aceptan que Colombia se tenga que legitimar el uso del cannabis recreativo.

Presidente, yo no sé por qué, si usted preside una Comisión como estas, de pronto no se atrevió a pensar como algunos que nosotros debimos haber hecho un paro ético hoy, un paro ético. O sea, a todos nos pasó desapercibido lo que acaba de suceder en Colombia, yo no voy a ahondar porque para eso está la plenaria, para eso hay posiciones

de partido, pero nosotros venimos aquí a discutir proyectos cuando el país está desgarrando, cuando el Canciller le dice drogadicto al que era el embajador en Venezuela y nosotros estamos tratando de aprobar acá el uso indiscriminado de las drogas.

A ustedes les parece normal que acá con la argumentación que acabo de escuchar, se discuta muy habilidosamente la narrativa el uso medicinal del uso recreativo, cuando el uso medicinal ya sabemos que está aprobado en Colombia, eso no lo tenemos que discutir ni hay que convencer a nadie, estamos es hablando del uso recreativo y cuando hablamos del uso recreativo, aquí un Congresista dijo –es que no es un juego, es que no es un deporte–. Ah, pero sí es recreativo, entonces a qué estamos jugando, porque eso es lo que estamos buscando aprobar acá, el uso recreativo.

Yo traje este artículo y también vi cómo se sonrieron algunos al recibirlo, allá ellos con sus ideas nos sonreiremos con otro tipo de proyectos también aunque yo soy muy respetuoso de las ideas propias y de las ideas ajenas, pero mire, doctor De La Calle, a mí me sorprende que usted manifieste que esto tiene que trascender desde el punto de vista de un efecto económico, y nosotros lo que hemos discutido acá es que los Estados no tienen que estar pensando todo el tiempo en sus tributos, en los tributos de la gente, en los impuestos, porque tienen que poner por encima el valor humano y la salud pública, pero uno no puede en esa escala simplemente imponer los temas económicos a los temas del ser, a los temas de salud pública, a lo que representa que un Estado hoy esté llevando parte importante de su población a un consumo y después no tenga los dineros suficientes, como no los tiene hoy, o serán el producto del recaudo de los impuestos de la venta y comercialización del cannabis para tratar la población drogadicta, que es el término que utilizó el Canciller hoy de Colombia para referirse a uno de los actores políticos más importantes de este país en este Gobierno, el doctor Benedetti.

Y yo lo invito a que usted revise el término porque se habla de cannabis como una droga. Lo segundo es que si estamos tratando de legalizar la marihuana, pues búsquese rápido el mapa de cultivos de cocaína, que es mayor que el de la marihuana, para que entremos a legalizar rápido la cocaína para que la gente empiece a consumir cocaína por todas las calles, en todos los escenarios, académicos, sociales, familiares, porque el mapa no aguanta, porque es una forma de control, porque entonces acabamos con la comercialización, pero estamos acabando con las personas, yo ahí no estoy de acuerdo.

Y no estoy de acuerdo con que si legalizamos estamos generando paz, desarrollo y convivencia, creo que ahí estamos equivocados, ahí hay una inversión profunda de la escala de valores, defendamos con argumentos los temas, yo votaré que no siempre y lo dejaré siempre claro acá.

Y, entre otras cosas, Presidente, revise lo que le acabo de decir, aquí que llegó el Senador Jota P., este Congreso tendría que estar haciendo hoy un paro ético, un paro ético, nosotros no tendríamos que estar tratando temas que además tienen aval del Congreso, del Gobierno nacional y la presencia del Ministro, sin escucharlo ya sé que nos va a decir, está respaldando el proyecto y va a mostrar desde su óptica que es incompleta, porque la Organización Mundial de la Salud y la Panamericana de la Salud nos han mostrado los efectos del consumo del cannabis y yo lo mencioné en intervenciones anteriores acá, que no viene a colación volverlas a mencionar pero que están en las redes sociales, que a propósito, repito nos ha tratado como a violín prestado, pero a mí me encanta que una discusión como esta genere reacciones, que aunque yo no comparta, pues por lo menos no nos estamos quedando callados, y hay una población en Colombia muy grande, muy grande, tal vez ustedes no se enfrentan a ella, porque no se montan en una tarima a decir este tipo de cosas.

Yo quiero ver un Congresista en campaña en tarima allá en las regiones donde hacemos la política diciéndole la población –yo soy el culpable de haber legalizado en Colombia la marihuana–, para que la primera mujer que haya ahí y madre que haya sufrido las consecuencias le pueda revertir o no, discutir ese planteamiento.

Ustedes en eso, yo respeto la decisión que están tomando, pero no la comparto y no la compartiré, y haremos todos los esfuerzos acá y por fuera, lo que nos corresponda debida y legalmente, respetuosamente, además para imponer las razones nuestras. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador. En dos oportunidades se refirió a la responsabilidad de la Mesa para asumir un paro ético o no. Yo entendería que eso es una decisión muy personal, de cada uno de los miembros de la Comisión, si se quisiera asumir una posición en tal sentido, pues no estarían aquí Senadores haciendo quórum, diciendo presente o solicitando el uso de la palabra para otras disposiciones, o para otras expresiones en el sentido de estar o no de acuerdo con respecto al Proyecto de Acto Legislativo.

Lo hice el día de ayer, asumí la responsabilidad de aplazar esta discusión que está bastante corta de tiempo, pero sí en el entendido de que la forma en la que se está abordando los problemas del país, lo convulsionada que estaba la política, no era pertinente adelantar un debate en la tarde del día de ayer y a solicitud incluso suya, Senador Blanco, que me lo había pedido desde la semana pasada, procedí al aplazamiento y lo que hicimos fue dar todas las garantías para que debate se abriera en la mañana de hoy.

Incluso, antes de aprobar el Orden del día que no tuvimos quórum decisorio, pregunté si algún Senador quería intervenir para dejar constancia para asumir posiciones, en lo que me imaginé era pertinente frente a la discusión de los temas políticos de interés de la nación.

Continúo con los inscritos, tengo a la Senadora Karina Espinosa, tengo al Senador Motoa, que había estado previamente, pero lo había llamado un par de ocasiones, ya está en el recinto. Escuchamos a la Senadora liberal de la Comisión tercera y luego el Senador Motoa, para que termine el señor Viceministro de Salud, si alguien más no se inscribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Bueno, muchas gracias, Presidente. Saludo a todos los colegas, yo creo que ya hemos llegado al final del debate prácticamente, si tenemos las mayorías o no, solo lo sabrán ustedes, ¿cierto? Pero yo considero importante que llegado este momento, hay que dejar unas constancias.

Hay dos modelos en el mundo, el modelo del éxito y el modelo del fracaso, ¿cuál modelo queremos para Colombia? Si todos los que estamos aquí amamos a nuestro país, yo le apuntaría al modelo del éxito. Países que han regulado en el mundo: Uruguay, Malta, México, Estados Unidos en 17 estados, Sudáfrica, Holanda Luxemburgo, Alemania, Portugal y Jamaica, ¿qué ha pasado en estos países? Esto tiene efectos a corto y largo plazo.

La mortalidad a largo plazo cuatro veces mayor, mayor consumo a largo plazo, aumento de homicidios, mayor deserción escolar, ajustes de cuentas, mayor narcotráfico, mercado negro, mayor accidentes de automóvil, trastornos psiquiátricos, mayor posibilidad de consumir cocaína y heroína. Estos países decidieron caminar la senda del fracaso.

¿Qué dicen los defensores? Y digamos, yo tengo mis dudas, porque hay muchos estudios que se hablaron aquí o se hablaron y no se dijo la fuente, no se dijo el estudio, se mencionó simplemente a la OPS o a la OMS, dicen que reduce la violencia, que aumenta los ingresos, que disminuye los gastos de la justicia penal, que aleja a los consumidores de mercado ilegal, del microtráfico.

Y miren, según un estudio de la OMS, del Instituto de Salud Mental, y eso sí lo tenemos acá, está en alerta por el incremento del consumo de más de 29%, en Holanda, que dijeron aquí que no pasaba nada y que había disminuido el consumo y que tenían un excelente modelo de prevención para los jóvenes, aumentó la producción clandestina y la atracción al turismo. El doctor Augusto, psicólogo, doctor de Bélgica, refuta este argumento de que la marihuana es menos nociva que el alcohol y subraya lo siguiente, esta hierba

tiene seis veces más alquitrán que el tabaco, 50% más sustancias cancerígenas y afecta las vías respiratorias.

Igualmente, el Instituto de Salud Mental manifiesta que el abuso, el Instituto de Salud Mental de Estados Unidos que el abuso de consumo de drogas contiene altos de alquitrán y sustancias psicoactivas. Nicholas Vozoris, investigador de la Universidad de Toronto, afirma que la marihuana recreativa genera riesgos significativos de hospitalización en más de un 25% y ese estudio también está.

En el estudio de la OPS, de la Organización Mundial de la Salud, que dice: efectos asociados a la salud al consumo de cannabis sin fines médicos, habla de los efectos a corto y largo plazo, ¿y cuál es el modelo exitoso que no queremos implantar? ¿Cuál ha sido el modelo exitoso en el mundo? El de Islandia. Islandia sabe cómo combatir las drogas y el mundo no escucha.

¿Por qué si la política de drogas en Colombia no está funcionando, la única salida que nos queda es la regulación del cannabis? Y no le apostamos a lo que hizo Islandia, que fue el modelo educativo que la apuesta fue en deporte, en cultura, restricciones de horario incluso a los jóvenes, hizo una gran apuesta a la familia, y cuando hablo de familia, hablo de cualquier tipo de familia para no entrar en polémica.

El modelo exitoso es la educación y no lo hemos querido mirar, ese es el modelo exitoso y no podemos hacernos los sordos, el último informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para 2022, en un documental de más de 150 páginas, fechado 9 de marzo, dice que la legalización de la marihuana en Canadá no redujo el consumo, ni los mercados ilícitos y siguen activos los siguientes mercados ilícitos, en Canadá más del 40%, en Uruguay más del 50% y en California más del 75%.

Dependencia y abstinencia se multiplicó por ocho veces más a nivel mundial, es que en Uruguay esto se reguló desde el año 2013, ya vamos para 10 años, yo le digo a las personas que están pensando regularizar el cannabis, ¿en 10 años qué nos van a decir o qué se van a comprometer con el país, con el daño que le vamos a hacer? El mercado regulado y controlado para que no llegue a menores, tampoco se cumplió, el informe pretendía disminuir y eliminar los crímenes organizados que se organizaban a la venta y no se logró tampoco y han crecido.

Así las cosas, el modelo en Uruguay es un fracaso y el modelo de Islandia es un éxito ¿A dónde queremos llevar a Colombia? Esto no es una lucha contra las drogas, es una defensa de nuestra mente. Bertha Madras, profesora de psicología de Harvard, dice los riesgos y manifestó entre más jóvenes empiecen a fumar marihuana, más posibilidad tendrán de generar trastornos relacionados con la salud

mental, como esquizofrenia, esto genera efectos sobre la memoria, capacidad de aprendizaje, concentración, toma de decisiones y de percibir la realidad, reduce el desempeño laboral y social.

Entonces, esto no es un tema de partidos, es un tema de estados, ¿qué nos dice la ponencia? que es pertinente, que es necesario, que las posturas globales, que la conducta del consumidor no afecta en sí mismo los derechos de otras personas, que el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la salud, que esto permite el control de las drogas, que no va a haber más mulas o más reclusos.

¿Y qué le vamos a decir a esas madres que sufren a diario con el consumo de sus hijos y con la familia? Y les quiero terminar y decir algo “La droga es una herida en nuestra sociedad...”, decía el Papa Francisco, “...una herida que atrapa a mucha gente, ellas son víctimas que han perdido su libertad para caer en la esclavitud, esclavitud de una dependencia que podríamos llamar química. Es cierto que se trata de una nueva forma de esclavitud, como otras muchas que flagelan al hombre hoy y a nuestra sociedad en general. Es evidente que no hay una única causa para llevar a la dependencia de las drogas sino muchos los factores que intervienen, la ausencia de familia, la presión social, la propaganda de traficantes, el deseo de vivir nuevas experiencias, cada persona consigo traer una historia personal distinta que necesita ser escuchada, comprendida y amada.”.

Por eso mi postura es hacer una gran reforma a la educación en Colombia, reforma que yo insisto, radiqué el 19 de abril, reforma de un modelo curricular en prevención de consumo de sustancias psicoactivas. Así que si queremos implementar una nueva política de Educación en Colombia debemos apostarle a la educación. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motta Solarte:

Gracias, Presidente, un saludo para usted, para los colegas de la Comisión Primera. Advertir que en la plenaria del día de hoy, Senador Blanco, el partido Cambia Radical va a intervenir y a fijar además de una posición, argumentos de lo que consideramos debe ser tenido en cuenta por el Gobierno nacional, a propósito de la filtración de los audios de un embajador, excompañero de esta Comisión, muy cercano al Gobierno de Gustavo Petro, por supuesto, Senador Blanco que ese debate a Cambio Radical lo va a dar, nuestro vocero David Luna estará, en ese interés, que es el interés del país de fijar posiciones, de dar algunas claridades, y por supuesto, de señalar el daño que se le está haciendo a Colombia con una política equivocada en materia de seguridad, económica y ahora con unos riesgos altísimos de ilegalidad en la campaña que llevó a Gustavo Petro a la Presidencia de la República.

Pero ese es otro debate que no sé si lo daremos también en la Comisión Primera, pero anticipamos que serán nuestras intervenciones muy importantes en la plenaria de este trámite.

Segundo, para entrar en materia, Presidente, Senadora María José Pizarro usted que es autora, perdón, ponente de este proyecto de reforma constitucional. Representante Juan Carlos Losada, recuerdo que es tal vez la segunda vez o tercera oportunidad que usted presenta este proyecto es reforma constitucional, recuerdo el periodo anterior que junto con Juan Fernando Reyes, Representante de la Cámara Liberal de mi departamento Valle del Cauca, debatieron esta modificación a la carta política y llegaron hasta la plenaria de la Cámara, en segunda vuelta.

Pues bien, hoy tenemos una decisión que tomar en la Comisión Primera del Senado, a propósito de eliminar la provisión del consumo de cannabis para uso recreativo o para uso adulto, ese es el espíritu de este proyecto de reforma constitucional. Y yo quiero también traer a esta Comisión un debate que se dio hace tal vez 10 años en esta misma Comisión Primera, liderado también por un liberal, en ese momento el Senador Juan Manuel Galán, que en la Comisión Primera en su mayoría hacía respaldamos y tenía que ver con la regularización con la legalización del uso médico y científico del cannabis.

En ese momento con bastantes argumentos técnicos logramos, como ya lo dije, acompañar ese proyecto de reforma constitucional porque tuvimos la claridad que el uso del cannabis era importante, beneficioso, daba cierto manejo a grandes enfermedades como el cáncer, como la esclerosis múltiple, como el párkinson y otras patologías que, repito, fueron analizadas, los estudios técnicos en esta Comisión.

Esa regulación que se hizo hace cerca de una década, pues ha tenido una gran supervisión, estricta supervisión, del Ministerio de Justicia en lo que respecta a la producción industrial y después de una década, quería preguntarle a los autores de esta iniciativa, al Gobierno nacional y a los ponentes, pues qué ha pasado con esta regulación del cannabis medicinal o científico, que de todo lo que en ese momento discutimos en la Comisión Primera que ustedes recordarán, pues ha sido de desarrollo para el país o para esa industria, que se creó en Colombia.

Y lo menciono a propósito de lo que ha ocurrido con el recaudo de la imposición del impuesto nacional al cannabis medicinal, Senadora María José Pizarro, a cuánto asciende el recaudo de este impuesto, Representante Losada, un tema que nos parece importante porque ahora que se habla de la aprobación, si la aprobación del cannabis para uso adulto recreativo también se presenta como una gran alternativa de ingresos fiscales, bueno qué ha pasado con el cannabis de uso medicinal, qué tantos ingresos le ha reportado al fisco colombiano,

saber, y en ese transcurso de esta década han habido desarrollos médicos y científicos que han podido generar mayor confianza para el uso de cannabis, en este uso medicinal.

Conocer algo que me parece fundamental, a cuántos y cuáles países está exportando a Colombia, esa producción industrial de cannabis medicinal, cuáles son, ya lo he dicho, los ingresos para el Estado. Otra pregunta, cuántas empresas funcionan en el país produciendo cannabis medicinal, cuál ha sido su impacto en la economía, cuántos empleos genera, qué tanto ha desarrollado industrias en cualquiera de la cadena productiva el cannabis de uso medicinal o científicos. Esas preguntas me parecen muy importantes, Senador David Luna, para comprender también como argumentos que se dan de índole presupuestal, tributario, de comercialización, pues pueden también tenerse en cuenta a propósito de la decisión que vamos a tomar ahora, teniendo el antecedente de la aprobación del uso de cannabis medicinal o científico.

Y también hay que recordar, Senador Blanco, usted que ha intervenido, la Senadora Paloma no está en esta sesión, Senador Jota P. que me imagino lo va a hacer en los próximos minutos, que en Colombia y aquí hay un dicho, los ponentes, los autores, en Colombia hace cerca de 30 años se legalizó el consumo de la dosis personal de cannabis, de marihuana. No fue decisión de este Congreso, fue decisión de la Corte Constitucional, del máximo intérprete de la Carta Política, cosa juzgada en materia constitucional, ante eso no podemos oponernos, desconocerlo, ni tampoco derogarlo.

Hay una realidad y es la posibilidad, Senador De La Calle, de que quiera en ese criterio de libertad individual y de respeto por ese desarrollo de la personalidad, lo ha dicho la Corte, pues pueda consumir el cannabis en la dosis que ha establecido la Corte en sus sentencias, que luego se ha desarrollado y se habla incluso de un aprovechamiento inferior a lo que se estableció en la primera sentencia, ustedes me corregirán si estoy equivocado, a tratar de complementar lo que aquí estoy diciendo de manera general, comentarios que he venido recogiendo de las últimas sesiones de debate en esta Comisión.

Pero claro, estamos ante la discusión de que esa regulación que se permite para el uso del cannabis medicinal, pues no se permite ni la producción industrial, ni cualquiera de los elementos de comercialización para el cannabis, en general, pero particularmente existe un vacío legal a propósito de la sentencia de la Corte. Y es se permite el porte, se permite el consumo, pero no la comercialización, está prohibida y ahí se genera un vacío que permite crecer la ilegalidad y la informalidad, ¿qué hacemos?, esa discusión que hoy nos corresponde dar y si tenemos o no alternativas para dar solución, a lo que en mi criterio sí es una ausencia normativa en lo que hoy

garantiza el consumo y el porte de cannabis en el país.

No he terminado, Presidente, Colombia, este elemento es importante tenerlo en cuenta para los ciudadanos que están atentos a la transmisión de esta sesión, en Colombia nunca se ha prohibido el consumo de drogas blandas, me corregirán el Senador Barreto y el Senador Blanco, nunca se ha prohibido el consumo del alcohol o del tabaco, que tiene también consecuencias nocivas para la salud, que genera consecuencias y que afecta a la salud física y mental de los colombianos, según estudios que he conocido.

Algunos de los Senadores de la Comisión Primera, o varios de ellos mejor, han dicho que el uso del tabaco es más dañino que el uso del cannabis, que el uso del alcohol, lo decía tal vez el Representante Losada, es más dañino que el consumo de cannabis. Como integrante de esta Comisión quisiera conocer esos estudios, de dónde viene esa información si es posible, cuáles son los argumentos técnicos, científicos, para hacer esa afirmación.

Hoy porque va a ser hoy la decisión final de este proyecto de reforma constitucional, Representante Losada, Senadora María José Pizarro, pues estamos ante la decisión de despenalizar o no el uso adulto del cannabis o el consumo, el uso recreativo, pero es claro, Senador Blanco, perdóneme que lo referencie en varias oportunidades, que eso no puede significar un impulso al consumo, ni tampoco puede generar una normalización del consumo, claramente hay que señalar que el consumo de cannabis de uso recreativo trae consecuencias a la salud física y mental de las personas que lo consumen, eso no se puede desconocer.

Y lo digo porque la Organización Panamericana de la Salud en el año 2018, admitía que el cannabis genera afectación física y mental, en el 2018, no hace mucho, no ha cambiado su posición. Dice la OPS que genera dependencia, deterioro cognitivo, enfermedades respiratorias y que por supuesto, el uso y el abuso de esta sustancia en el mediano y largo plazo pues genera otras patologías.

En consecuencia, con lo anterior y que ya lo habían manifestado en una sesión, tal vez la primera que tuvimos en esta Comisión, la Senadora Paloma Valencia, sí es importante preguntarse, Senadora María José, cómo trasladar esas externalidades, consecuencias a la salud del consumo de cannabis al consumidor habitual y no al sistema de salud en el país. A mí me parece que ese interrogante, me parece que esa propuesta, que esa observación es merecedora de un análisis profundo, porque por supuesto, va a existir más consumo, más adictos, más impacto al sistema de salud, más accidentes.

Hoy lo decía, se vota este proyecto de reforma constitucional, y eso debe ser enfático, categórico, se van a generar en principio dos grandes

problemas. El primero de ellos, el consumo se va a disparar, al aprobar esta reforma constitucional va a existir aumento del consumo de cannabis, se incrementarán, por supuesto, los casos de consumo y esto lo digo no porque me lo haya imaginado, Representante Juan Carlos Losada, sino porque esa circunstancia ocurrió, sucedió en los países que legalizaron el consumo de cannabis para uso adulto, sucedió en Canadá, donde se incrementó en un 30% el consumo de cannabis dos años después de la aprobación de esa posibilidad de consumo de cannabis de uso recreativo, de uso adulto.

En Estados Unidos, que aquí se ha hablado mucho de todos los intervinientes y en las sesiones anteriores, solamente 21 de los 50 estados legalizaron el cannabis y tuve posibilidades de encontrar un estudio muy bien documentado que comparaba el Estado de Colorado con el Estado de Texas. Colorado, donde se permite el consumo recreativo de la marihuana, el Estado de Texas no, y entre jóvenes de 18 a 25 años en el Estado de Colorado aumentó el consumo en un 48%, versus en el Estado de Texas que existe prohibición absoluta, que la planta no es legal y existe un consumo de cerca del 26% de los que prueban estas sustancias, los que consumen estas sustancias en esas edades, de 18 a 25 años, esa es la realidad, Senador Chagüi.

El consumo se va a disparar en el país, cuáles son las estrategias que tienen ustedes como autores, como ponentes, cuál es la estrategia que tiene el Gobierno nacional para la prevención, para reaccionar inmediatamente, prontamente, ante lo que aquí ya se conoce, con lo que ha ocurrido en otros países, con los estudios técnicos, va a suceder en Colombia si esta reforma constitucional se aprueba.

Y también va a existir un reacomodado, si me permite la expresión, de quienes están en la ilegalidad comercializando esas sustancias a otras drogas, sucedió en Uruguay después de la legalización del Cannabis, el boom de la cocaína hace pocos años, se estremeció a ese país. Ocurrió en Estados Unidos, donde la problemática se ha pasado a las drogas sintéticas, pero también al fentanilo.

¿Cuál va a ser la reacción del Estado colombiano? Es que no es un tema de poca monta, no es una discusión sencilla, Senador Deluque, para enfrentar a unas mafias que van a estar en otros mercados, que van a trasladar el negocio, que van a acabar de objeto ilícito con mayores posibilidades de generar adicción en los jóvenes.

Aquí se ha comentado unos casos de éxito a nivel internacional con el consumo de cannabis, creo que no son más de 10 Estados en el mundo quienes han legalizado de manera absoluta el consumo de cannabis para uso recreativo o adulto, de 193 países que conforman la Organización de Naciones Unidas, no existen más de 10 Estados que permitan ese consumo adulto de cannabis.

Distinto es el uso científico medicinal, que son cerca de 60 países, esto lo menciono porque muy en contradicción de lo que aquí se ha dicho, la legalización del consumo de uso adulto no es la constante ni la tendencia en la comunidad internacional.

Y aquí vuelvo a hacer una pregunta en ese orden de ideas, ¿a quién le vamos a suministrar, a vender esa planta, esa sustancia? ¿Con quién vamos a establecer acuerdos de comercio? Cuando, repito, es menos de una decena de Estados los que han legalizado el consumo de cannabis para uso adulto o recreativo. Esa propuesta de generar ingresos al país que hoy está documentada, si no hay a quién venderle, sino hay a quién exportar, dónde va a estar los ingresos representados, quisiera conocer por parte, insisto, y de ahí depende la decisión de este Senador y pensaría yo la de Cambio Radical, que tenga la posibilidad de dar respuestas concretas, profundas a los interrogantes y observaciones que tenemos.

Finalmente, Senadora María José Pizarro, sí quisiera saber si esta posibilidad de aprobar esta reforma constitucional va a generar algunos desconocimientos o contradicciones con convenciones internacionales, tratados internacionales, que haya suscrito Colombia, qué me puede decir ese particular, o el Gobierno, ¿estamos en contradicción con alguna convención de las Naciones Unidas, con algún tratado internacional?

Advierto varios problemas e inconvenientes con, ya lo he dicho de aprobarse esta reforma constitucional, y por eso me parece oportuno, necesario, además que nuestra responsabilidad pues dar este debate como lo hemos venido dando, de manera tranquila, documentada, argumentativa y tratando de generar o de anticiparnos mejor a los efectos que esta reforma constitucional va a generar en la salud de los colombianos, insisto, tanto en la salud física como en la salud mental. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Barreto Quiroga:

Gracias, Presidente. Lo primero que quiero empezar por precisar y recordar que este proyecto que va a permitir la comercialización y el consumo masivo de la marihuana para todos los colombianos, es un proyecto apoyado por el Gobierno nacional y por la bancada del partido de Gobierno aquí en la Comisión Primera.

Segundo, los organismos internacionales y así los ha expuesto acá quienes todos han hecho sus intervenciones, pues digamos que tienen un ejercicio meramente comparativo en unos momentos para justificarlo y en otros momentos para cuestionarlo, digamos que esa es la exposición que se ha venido haciendo acá a lo largo y ancho de este debate. Pero yo quiero también decir hoy aquí en la Comisión Primera del Senado, que dialogo con muchos ciudadanos, como mi seguramente lo harán

todos mis compañeros y compañeras Senadores, y hoy aquí sentado pienso en las lágrimas y en las angustias de los padres y madres de familia quien reclaman angustiosamente y la protección del Estado, porque sus hijos e hijas están perdidos entre el consumo de la marihuana, les han quitado la oportunidad de construir un proyecto de vida y le están pidiendo permanentemente al Estado una protección para mirar cómo rescatan a sus hijos, a sus hijas del consumo masivo de la marihuana.

Inclusive he encontrado muchos jóvenes que reclaman del Estado también la protección de sus hermanitos, hermanitas, que destruyen su vida con el consumo masivo de la marihuana. Igualmente, pienso que la aprobación y lo acaba de decir el Senador Mota, a quien agradezco sus argumentos ratifican para votar negativamente, por supuesto este proyecto, porque va a deparar el consumo de la droga en el país y usted mismo lo ha expuesto aquí de manera muy precisa y de manera muy clara, el día que se apruebe este proyecto en el Congreso de la República y el señor Presidente lo sancione, lo que le estamos diciendo a los colombianos y a los jóvenes, desde el Congreso, es que todos consuman droga y que aquí no pasa nada y que no les va a pasar absolutamente nada, va a haber un estímulo no solamente para la marihuana, sino para otro tipo de drogas como la cocaína, es el estímulo para decirle que es normal, casi que una aceptación social al consumo, por supuesto, de las drogas.

Y lo otro que me sorprende de algunas posiciones ideológicamente distantes a las nuestras, es ver aquí argumentos de que lo importante es lo económico, pareciera que la teoría del todo vale se impone, lo importante es conseguir unos recursos para el Estado así nos tiremos la juventud del país, lo importante es recoger un dinero para que el Estado tenga más recursos en sus arcas del Estado y que los jóvenes los perdamos, que el núcleo de las familias se destruyan y que queden nuestra sociedad en el consumo, por supuesto, de las drogas, fundamentalmente.

Como no quiero, Presidente, y quiero decirles a los colombianos que nos escuchan que nos ven, yo no quiero ser cómplice y no voy a ser cómplice de unos intereses oscuros que tal vez andan recorriendo la aprobación de este proyecto, no voy a ser un Senador cómplice de cosas que pueden estar muy seguramente comprometidas en este tipo de decisiones.

Y por eso igual los colombianos hoy que votaré negativamente este proyecto, porque considero que no es bueno para Colombia, no es bueno para las nuevas generaciones, no es bueno para el futuro de nuestro país. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Muchas gracias apreciado Presidente. Ayer y hoy me tomé la tarea de preguntarle a 10 personas acerca del consumo de la marihuana y les

pregunté sobre esa primera vez que consumieron marihuana, por qué lo hicieron, y los 10 me dijeron que lo hicieron por curiosidad, cuando usted les pregunta, pregúnteles, haga la tarea y pregúnteles eso su círculo si un gran porcentaje de los que consumen hoy marihuana, no lo hicieron en su primera vez por curiosidad.

Y por qué hablo de esto, de la curiosidad, porque me sorprende cuando un Senador al cual, pues admiro, porque desde que llegué aquí a la Comisión Primera lo he visto como una persona bastante estudiada, disciplinada, compartimos algunos principios, pero me sorprende cuando sale a decir acá que esto no va a incentivar el consumo.

Yo lo que tenía para decir ya lo dije en el debate anterior, porque es increíble que este séptimo debate haya tenido amplias discusiones y ahí yo manifestaba sobre esa curiosidad que va a llevar a muchos jóvenes a entrar a este mundo del consumo de la marihuana y que ahora va a ser aún más fácil de acceder a ella, al tener una venta y una comercialización permitida.

Yo veo personas que tienen carteles levantados y dicen “es hora de regular el cannabis” y tienen todo mi respeto, yo quiero que sepan que yo respeto cualquier ideología, cualquier pensamiento, cualquier decisión, pero claramente esto no les hubiese salido tan bien si hubiesen colocado la palabra correcta en esos carteles en este proyecto y es lo que yo quiero resaltarle a los colombianos hoy, los colombianos tienen que saber que lo que aquí hoy se está votando y se está aprobando es la venta, la distribución y el comercio del cannabis, que lo han tratado de romantizar hablando de un cannabis recreacional, aun sabiendo todos aquí, que la Corte Constitucional ya permite ese porte y ese consumo, bajo el concepto de libre desarrollo de la personalidad.

Aquí ya ustedes tienen la libertad, nadie les está violando libertades individuales, a ustedes los detienen en la calle y estoy hablando de los que consumen, los detienen con su dosis mínima y ya es permitido que usted la tenga, la porte y la consuma, incluso les tienen permitido el tema del aprovisionamiento.

Entonces, que quede claro aquí para los colombianos que lo que algunos compañeros y Senadores van a votar hoy a favor es la comercialización, la venta y distribución de la marihuana, el negocio, eso es lo que van a votar hoy aquí en Comisión Primera, y por supuesto, que yo no estoy de acuerdo, no voy a votar a favor, voy a votar completamente en contra, como ya lo he manifestado en ocasiones anteriores.

Siempre, de todas maneras, dejándoles claro que respeto las decisiones de muchos, Hoy hay senadores que están a favor y otros que están en contra, quiero que los colombianos vean lo siguiente. Algunos estarán a favor de eso, otros estarán en contra, Colombia, yo estoy completamente en contra. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador Pulido Hernández. Terminó entonces con la intervención del Senador Chacón que lo ha requerido en este momento. Y García, Senador García también y no hemos dejado hablar al Viceministro, pero aquí ha estado con una paciencia infinita en las últimas sesiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias, Presidente. Entendemos la preocupación que se pueda tener y especialmente porque pueda confundirse qué es lo que vamos a votar en este momento.

Y nuestro querido compañero Jota P. tiene la razón, no es el consumo, aquí no estamos permitiendo, ni legalizando el consumo, eso ya existe en Colombia, hoy está permitido el consumo y podríamos decir, y podríamos decir, que también el cultivo desde el propio proceso de paz y la erradicación que debe ser además voluntaria de los cultivos ilícitos, no solo de la marihuana, es la comercialización y es el hecho que el Gobierno y el pueblo colombiano le ha quedado difícil y el mundo, que la prohibición pudiera tener un resultado en impedir que personas en el mundo puedan o no consumir, no es el Congreso de la República quien lo permitió, no es el Congreso de la República quien también permitió el porte de una sustancia que produce dependencia, no solo la marihuana, la cocaína, todas, hoy la pueden portar y consumir un colombiano, sin que la autoridad pueda hacer absolutamente nada.

La regulación, que son discusiones de vieja data, la regulación de la comercialización es lo que hoy está votando la Comisión Primera. En cabeza de quién hoy está la comercialización, es que en Colombia nos preguntamos, ¿no se comercializa la marihuana? ¿No se comercializa la cocaína? ¿No se comercializan las drogas que generan dependencia?

Claro, la comercializan las bandas criminales, los grupos ilícitos en este país y a muchos de aquellos que tienen dependencia de las drogas les corresponde ir a sitios ilegales, a las famosas del microtráfico, sometiéndose a entrar en sitios en donde peligra su vida para poder comercializar, precisamente, ilícitamente lo que este Congreso de la República con diferentes posiciones ideológicas consideramos algunos pueda ser importante regular, ejemplo, hoy la gente consumiendo cerca de colegios, en parques, en tantos sitios en donde pudiéramos precisamente regular el hecho de que si bien el porte y el consumo se hace legalmente hoy en Colombia, permitido no por el Congreso, por la Corte Constitucional, bajo los principios de las libertades individuales, podamos decirle a ese consumidor que hoy consume legalmente, que no es lo que estamos legalizando, ni votando hoy, para que le quede claro a los colombianos, que no

puede hacerlo y restringirlos precisamente de esas libertades que sí puede hacer el Congreso, en el porte y la comercialización precisamente y uso del cannabis, que pudiera hablar lo uno en otro tipo de drogas que igual son permitidas en Colombia.

Yo solo quería, Presidente, hacer esa claridad que la hizo nuestro compañero Jota P., no es el porte, no es el consumo, es la comercialización, la regularización precisamente, que le corresponde hoy al Congreso al ver precisamente que esas libertades que hoy se tienen en el consumo y en el porte, debemos también para precisamente los menores, crear una restricciones legalmente de ese porte que hoy es legal y de ese consumo que es legal precisamente del cannabis y que algún día este Congreso de la República seguramente tendrá que avanzar, no solo en ello, sino en las otras dependencias que tienen hoy los colombianos.

No hay que olvidar que ya hay medidas ejemplo de otorgarle por el Estado, ya lo ha habido en centros de atención para que no tengan que ir estas personas adictas, precisamente a las ollas de microtráfico, sino que, de manera, tratando de mejorar la condición de su consumo poder suministrárselas aún y es parte de la discusión que no hay no han sido solamente en Bogotá y en Colombia, que se están dando en el mundo.

Lamentable, para nosotros es lamentable, quién va a querer que aquí la gente consuma cocaína o que consuma marihuana o que consuma, no, pues ese sería el ideal y esa gran discusión que parece que se nos olvidó, era la discusión que se hizo con el tabaco, que también genera, por supuesto, cáncer y eso le ponemos fóticos y un montón de cosas a las cajetillas, y desastrosa, y, sin embargo, siguen consumiendo tabaco y ha tocado regularlas, no podemos impedirlo, no hemos podido impedirlo y es una realidad, en el mundo hay que tratar de regular, por lo menos para restringir como en este caso particular, tener ciertas restricciones que es lo que pretende hacer la Comisión Primera o la prohibición total, que hubiera podido ser, pero permitirse el consumo y además el cultivo, realmente aquí nos está haciendo nada, sino favoreciendo los precios altos de los delincuentes que están comercializando, precisamente, las drogas ilícitas. Duele, pero yo creo que debe ser el camino a seguir. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, Senador Chacón. Pregunto si hay alguien más para no volver a decir el último en intervenir, ¿alguien más se va a inscribir? Senador y vamos entonces también con el Senador Luna, entonces luego del Senador Pulido tengo dos inscritos más, perdón Senador García, me equivoqué Senador Jota P., le corresponde el turno es a Juan Carlos García. Luego viene Ariel Ávila y si no hay más inscritos con su señoría, Senador Luna.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, Presidente, al final nos supimos a quién le tocaba. Presidente, algunas consideraciones ya argumentadas y posiciones realizadas por mi Bancada desde el Partido Conservador a través del Senador Germán Blanco y Óscar Barreto y luego de una intervención también con varios cuestionamientos, preguntas muy al lugar realizadas por el Senador Mota en el día de hoy, que no se entra básicamente en un escenario a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo.

Y es básicamente, es ese límite del conveniencia e inconveniencia y de preparación para que en nuestra Carta Constitucional se elimine una restricción explícita que viene desde la Constituyente de 1991, desde la Constitución, en donde sin lugar a dudas, yo creo que el doctor Humberto de la Calle que estuvo presente como Constituyente sabe que uno de los pilares fundamentales de lo que genera ese fervor en la sociedad colombiana, para poder concertar distintas vertientes políticas y sociales, para dar inicio y para dar nacimiento a la Constitución Política fue la lucha frontal contra el narcotráfico.

Y eso ha sido un pilar fundamental en la Constitución Política y en la sociedad colombiana, en donde nuestro país pues lamentablemente lidera como siempre, el primer país en producción, no solamente de coca, en cocaína, sino en estupefacientes. No estamos hablando básicamente de un problema aislado de nuestro país, sino de un problema de política de drogas generalizado, internacional, al cual Colombia nunca ha sido inferior y por eso hay tantos convenios y tratados internacionales para tratar de conllevar y tratar de que este flagelo, que como lo dice el Acto Legislativo, esta legalización para comercializar y distribuir es nociva, lo dice el mismo Acto Legislativo, en eso yo creo que todos tenemos claridad.

Pero hasta dónde estará la posición del Congreso de la República para salvaguardar que esa lucha o esa contraposición entre libre desarrollo de la personalidad frente a derechos de los ciudadanos y derechos contemplados y derechos salvaguardados internacionalmente de un gran rigor como son los derechos de los niños, por eso vemos plasmado hace poco una sentencia por parte de la Corte Constitucional, del Magistrado Juan Carlos Cortés, en donde en su estudio y análisis del Código de Convivencia, antiguamente el Código de Policía, reitera que así el uso o el porte esté permitido en Colombia de droga en los parques y en los espacios públicos, queda esa, incluso la dosis mínima queda prohibida para el consumo, para proteger los niños de Colombia.

Entonces, hay una precaución y hay una prevención que es el mínimo legal vital que debe tener modificaciones constitucionales que puedan

garantizar el núcleo fundamental de la familia y que puedan contrarrestar el abuso o sobrepasar los derechos de los ciudadanos, cuando esto se utiliza mal.

En ese sentido, nosotros desde el Partido Conservador hemos, en distintas discusiones que hemos tenido frente a la legalización de las drogas, de su uso, su soporte, su comercialización, pues no vemos un escenario totalmente válido, seguro y tranquilo para que se pueda implementar en el país a través de un Acto Legislativo tan amplio en cada uno de sus componentes, como lo viene reiterando en este Acto Legislativo, el Proyecto de Acto Legislativo, si ustedes ven el trasfondo, si ustedes ven el desarrollo hasta en las áreas comunes se va a legalizar, o sea, pueden llegar al edificio de un jardín, no de un jardín porque eso si lo excluye los dos, tres temas importantes.

Porque de resto deja la prohibición bajo la premisa de una ley restrictiva, que viene y entra en contraposición, en choque con más derechos, choque a la propiedad privada, es que puede llegar a las escaleras de mi edificio cualquier persona que haga uso constante, reiterado, en varias ocasiones, por primera vez como le decía el Senador Jota P., para experimentar que un amigo le dé un tabaco de marihuana, entonces entra en contraposición los derechos de la propiedad privada, más otros derechos consagrados en los que es la reglamentación del espacio público, estamos eliminando una restricción expresa y tácita contra los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas en la Constitución Política, para abrir una puerta para que pueda desde la Constitución Política tocar otros linderos jurídicos constitucionales, como es esa responsabilidad que tienen los alcaldes, los gobernadores de poder decir –en este parque yo puedo dar licencia para que haya un espectáculo público y aquí no puede haber uso de drogas, pueden llevar una, dos o tres drogas–, entonces hay que delimitar varias inconsistencias que se están presentando a través del estudio de este Proyecto de Acto Legislativo.

Sin lugar a dudas, lo manifestaba yo creo que en la sesión anterior el Senador Ariel Ávila, que confrontarnos en base a estadísticas entre países en hacer un desarrollo entre los números, en que si es buena, si es mala, si realmente hoy lo encontramos, nos llevaría a un lánguido y larguísimo discusión en el Congreso de la República. Pero que aquí vemos desde esta posición del Acto Legislativo que básicamente se estructura un negocio.

Y yo estuve en la estructuración del negocio de la cannabis medicinal en esta misma Comisión, que hoy es un fracaso en el país, que hoy es un fracaso en el país, frente a los límites y a las cifras que nos vendieron en esa discusión, nos vendieron unas cifras extraordinarias, el cannabis medicinal va a ser el oro de Colombia, el petróleo de Colombia, la transición, porque la vamos a exportar y hoy Estados Unidos tiene su mercado totalmente, el nivel de lo que es esa lucha

antidrogas, pues, cerrado para la producción de su cannabis medicinal.

Entonces, Colombia exporta a Brasil, exporta a Uruguay, exporta a Centroamérica bajo, creo que en el último año unas exportaciones de 15 millones de dólares, cuando la expectativa era de 2.500 millones de dólares y hoy nos enfrentamos a unas cifras también parecidas frente al uso recreativo de la cannabis en Colombia, de hecho varios de los empresarios que hoy tienen licencias van a poder comercializar y producir la marihuana medicinal, ven como una puerta para poder salvaguardar sus empresas que se encuentran quebradas si se abre la puerta a que se pueda comercializar producir y vender la marihuana recreativa.

Pero todo este negocio tiene a la sociedad inmersa, porque lo que nosotros debemos salvaguardar es esa convencionalidad de que tengamos todas las garantías constitucionales y legales para la protección de la ciudadanía que está en contravía y sabe que es la gran totalidad, como lo decía Alejandro Carlos Chacón, de que estamos hablando de un estupefaciente que es nocivo para la salud y para la sociedad colombiana, desde todo punto de vista que se toque.

Entonces, señor Presidente, yo creo que es importante que bajo ese interrogatorio, esas preguntas, ese cuestionario muy bien elaborado por parte de Carlos Fernando Mota, que lo realizó antecediéndome el uso de la palabra, dejemos mucha claridad para el histórico de esta discusión aquí en la Comisión Primera.

No sin antes, yo estoy totalmente convencido, sabemos del avance de las libertades en el mundo, pero es un caso totalmente distinto, Colombia es un caso donde no somos cualquier país en el escenario en la droga del mundo, de igual manera lo han hecho los alemanes que no portan sus armas porque no son cualquier país en la historia de la guerra del mundo y para algunos tenemos unas posiciones en principios totalmente básicos que priman desde lo que ha manifestado Germán Blanco, desde esos valores, desde esta prevención y precaución para que la sociedad colombiana crezca en un ambiente sano y no en un ambiente de ilegalidad, que sea la percepción de la ciudadanía, de los jóvenes, qué es lo bueno, que en su momento y continúa siendo malo en la Constitución Política, sea el modo de actuar y sea el modo de ser en Colombia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador García. Entonces, tenemos al Senador Ariel Ávila en el orden, luego al Senador David Luna y se acaba de inscribir la Senadora María Fernanda Cabal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Bien, a todos y todas buenas tardes. Yo la anterior vez expuse con suficiencia siete argumentos que me dan a mí de porqué votar positivo este proyecto. Solo en esta intervención, señor Presidente, va a tardar unos dos o tres minutos, me voy a referir a dos o tres cosas que he oído esta mañana y que me parecen de una gravedad terrible.

Entonces, lo primero que dicen es, hay intereses oscuros que quieren aprobar este proyecto, si tienen las pruebas sáquenlas, de hecho, es al revés que este proyecto va a hacerlo, este proyecto lo que va a hacer es quitarle miles de millones de pesos a organizaciones criminales. El consumo, todos y todas lo han dicho acá, está legalizado, lo que no está legalizado es la comercialización que está en manos de criminales.

Entonces, le vamos a quitar la plata a los criminales, si eso es un delito condénenme ya a la hoguera, a la guillotina como en la Revolución Francesa. Entonces, no nos llamemos a engaños, aquí lo que vamos a hacer es quitarle miles de millones de pesos a estructuras criminales que se están tragando regiones como el norte del Cauca, Toribío, Jambaló, Caldono, Caloto, municipios lo que viven es eso, primera aclaración.

Segunda aclaración, se ha hablado acá, que a mí me parece impresionante esto, es que si nosotros mantenemos irregularizada la comercialización, aun así podemos hacer tipos de controles en parques, en no sé qué, no, mire, esto es como el licor para hablar de algo legal, la posibilidad de legalizar el consumo de cannabis a marihuana es que cuando alguien vaya a una tienda a comprarla se va a poder testear el producto, por Dios, hoy en día no hay testeo de producto, le modifican el THC o como quien va a una tienda, vamos a poder saber si es licor legal o adulterado, o sea, la gran posibilidad que tenemos es que vamos a saber qué están consumiendo las personas, cosa que hoy no ocurre porque todo se hace con dealers o jíbaros, y hoy vamos a poder tener claridad en el testeo, para proteger la gente, para que no consuma una marihuana que se siembra en Caloto, con una que se es modificada dentro de un apartamento donde le modifican el THC, ese es el otro valor de este proyecto.

Y sobre el sistema educativo, que es la tercera aclaración, la mejor protección al sistema educativo no es presentando proyectos que modifican y que meten cátedras y cátedras y cátedras y que desestructuran todo el currículo de los estudiantes. Esa no es la forma de proteger el sistema educativo colombiano y pedagógico, cuántas cátedras tenemos, cátedra para esto, cátedra para lo otro, hay una cátedra de derechos humanos y todo eso lo que hace es desestructurar el currículum que tienen hoy las escuelas en Colombia, que hay que revisar el currículum, sí, que tenemos que caminar a la jornada única, pero este proyecto no acaba el currículum, no se habla de nada de eso y que claro que la pedagogía es importante para esto, pero no es de su estructural.

Entonces, sí quiero dejar claro que este proyecto, lo que va a hacer es quitarle miles de millones de pesos a organizaciones criminales. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Presidente, la Constitución del 91 resultó gracias a varios fenómenos, tanto políticos como ciudadanos, ciudadanos, todos recordarán la existencia de los 10 cientos de miles de estudiantes que reclamaban un nuevo acuerdo nacional respecto a la coyuntura que vivía el país, político ver a importantes líderes de nuestra nación discutiendo y poniéndose de acuerdo sobre cuál iba a ser el marco de referencia para los próximos años en Colombia, y adicionalmente desde el punto de vista libertario, la posibilidad que fueran garantizadas una serie de derechos que hoy en día pues son reconocidos por la misma ciudadanía.

Increíblemente es el Gobierno del Presidente Petro quien en más riesgo ha puesto la Constitución del 91, pese a que fue el M-19 uno de sus constructores y creadores, fue en esa Constitución cuando se habló de libertades, cuando se habló del derecho a elegir, cuando se habló de la posibilidad que tienen los ciudadanos de determinar no solamente su norte, su futuro, sino adicionalmente de que el Estado no les imponga obligaciones, obligaciones como la que quieren incluir en la Reforma Laboral a los funcionarios públicos de tener que afiliarse en una aseguradora de riesgos laborales, obligaciones como la que quiere imponer la Reforma a la Salud de que uno tenga que estar en una EPS, específicamente señalada por el Gobierno, inclusive obligaciones de hasta en qué se debe transportar, porque le tienen de alguna otra manera fobia al mercado.

Y posterior a esa Constitución del 91 hubo una tesis valiosa que encaminó, que lideró la tercera vía y que señaló con contundencia —el mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario—, una tesis liberal, una tesis que claramente defiende las tesis de la ciudadanía para poder elegir, pues bueno fue esa Constitución del 91 la que consagró el libre desarrollo de la personalidad, que con ahínco y con principios defendió como ninguno la Corte Constitucional, el doctor Carlos Gaviria, que se sentó en esta Comisión, que tal vez muchos de los que están siguiendo este debate no lo recuerdan, pero que finalmente fue quien tomó una determinación como ponente en la Corte de que los ciudadanos pudieran determinar si querían o no querían consumir una sustancia como el cannabis, o como la marihuana.

Y por qué traigo esta o este paneo histórico a la discusión, porque siempre es bueno saber de dónde venimos, para dónde vamos, porque siempre es bueno saber cuáles son las contradicciones que en los Gobiernos se presentan y sobre todo las

contradicciones en los momentos electorales y después las contradicciones en los momentos del liderazgo en el Ejecutivo. Yo soy un defensor de la Constitución del 91 y yo como nadie creo en el principio fundamental del libre desarrollo de la personalidad, por esa razón lo he dicho desde la primera vuelta, acompañe este proyecto con mi voto positivo, pero eso no quiere decir que no tenga hoy que señalar incongruencias de orden político, hay que decirle al Gobierno del Presidente Petro, que si tanta fuerza y tanto esfuerzo le está metiendo este proyecto, bien, entonces, reconozca las otras libertades que consagra la Constitución del 91, las cuales hoy claramente quiere afectar con su ánimo de estatizar los sistemas que han sido exitosos en el país.

Pero además hay que decirle al Gobierno del Presidente Petro que como la paz no es propiedad de la izquierda, ni de la derecha, que como la seguridad y la autoridad tampoco es propiedad de la derecha, ni de la izquierda, el libre desarrollo de la personalidad no es propiedad de una tendencia política, no señores, acá no nos vengan con el cuento que es que somos los adalids y los propietarios de una decisión liberal y libertaria, acá hay personas que también asumimos posición y que las asumimos con fundamento no solamente en la Constitución, sino en algo mucho más importante que son los principios y los valores.

Yo orgullosamente pertenezco a un partido de Centro derecha, un partido que ha tenido debates muy interesantes sobre este tema el interior de nuestra Bancada y un partido que evidentemente ha señalado el respeto por la Constitución, es fundamental. Entonces, en ese sentido esta reflexión de orden filosófico y política es prudente traer a colación en este debate, porque como en la plenaria seguramente habrá muchas posiciones, pues en esta Comisión vale la pena recordar que quienes votaremos o por lo menos yo, este proyecto pues lo hacemos es por convicción con la Constitución y no con el ánimo pues de que sigamos acá pretendiendo políticamente instrumentalizar a una ciudadanía que pareciera tiene que estar de un lado del otro, o de lo contrario ve afectado sus derechos, ni más faltaba, ni más faltaba.

Y precisamente de eso se trata, de libertades y son las libertades las que finalmente consagró esa Constitución, si no nos gustan esas libertades, pues bien puedan y traten de modificar la Constitución. Pero eso fue lo que en su momento interpretó la Corte Constitucional en esa maestra magistral sentencia, entonces hay una diferencia muy grande que vale la pena traer a colación entre consumo y por supuesto, tráfico. Porque el consumo está amparado en ese principio constitucional y está despenalizado desde hace mucho tiempo en Colombia, lo que sucede hoy con el tráfico, como ha sucedido con otras sustancias en el pasado, particularmente con el alcohol, es que alimentan evidentemente la ilegalidad y en ese sentido, yo sí

creo que esa ilegalidad tiene un principal foco y es el de los menores de edad.

Que la misma Constitución señala con contundencia cuáles son y desde qué momento se tienen las libertades en su total expresión, de ahí es donde seguramente podremos entender cómo se desarrolló ese negocio ilícito, y por eso podemos terminar de entender por qué el microtráfico en el entorno escolar terminó siendo el peor de los negocios, generando unas afectaciones en salud pública pero adicionalmente generando evidentemente una estrategia para generar un consumo sostenido.

Yo he revisado en detalle y lo hablaba ahora con el doctor Juan Carlos Losada, la redacción del artículo y a mí me parece que el artículo como está redactado tiene unos seguros importantes, pero insuficientes. No insuficientes para el artículo constitucional, insuficientes, Juan Carlos y María José, para la ley estatutaria que seguramente será el segundo de los debates, porque si bien es cierto yo entiendo que quienes están hoy en el ejercicio de la producción que también es legal, como lo decía el doctor Alejandro Carlos de tiempo atrás, pues tienen unas operaciones financieras y unos discursos que fácilmente alimentan algunos señalando va a haber más ingresos para el Estado.

Y puede que eso sea cierto, pero dejo dicho desde hoy que en ese debate de la ley estatutaria que también tendrá que pasar por esta Comisión, seremos muy severos en cuáles son y en cuáles no deben ser las autorizaciones a otorgar, porque una cosa es evidentemente las capacidades y las posibilidades que tiene el ser humano en el ejercicio de libre desarrollo de la personalidad, y otra es como lo ha dicho la misma Corte Constitucional, el momento en que se enfrentan dos derechos.

Y acá en este ejercicio de ley estatutaria, claramente se van a enfrentar dos derechos, el derecho que tiene el ciudadano de consumir recreativamente y el derecho que tiene el Estado como obligación de proteger a unas personas que todavía no pueden ejercer esos derechos, como son los menores de edad. Entonces, de una vez que no vengan con el cuento que es que una cosa es el colegio, otra es la universidad y otra es el andén del colegio o de la universidad, en ese tema por lo menos este Senador será implacable, porque claramente en esos entornos es donde se generan esas desigualdades que hoy están siendo aprovechadas por la criminalidad.

En segundo lugar, seguramente como muchos yo he ido a espectáculos públicos recientemente y a mí sí me ha sorprendido positivamente que en esos espectáculos públicos haya espacios para que de manera voluntaria el ciudadano que tomó la determinación de consumir algún tipo de sustancia, pueda de manera autónoma solicitar que se revise esa sustancia, eso es una política pública de salud que no está implementada por

el Ministerio de Salud, señor Ministro, ni mucho menos por las secretarías de salud, es una política pública que implementó la sociedad, con una serie de fundaciones que han venido desarrollando esa actividad, creo yo de manera oportuna y de manera acertada, qué importante sí sería que esa política pública, como también es la política pública educativa, tenga un cambio de visión.

Y ahí evidentemente viene uno de los segundos o terceros debates más importantes de la política educativa colombiana, para volver a la historia, por qué en Colombia existen dos jornadas educativas en la educación pública, en ese entonces por falta de infraestructura, eso ya no es excusa en muchos de los departamentos del país, no en todos lamentablemente. Entonces yo sí creo que ese es un punto en el cual este debate y esa ley estatutaria tiene que entrar a dar la Comisión Primera, y por supuesto, el Congreso de la República.

Algunos de mis colegas han hecho reflexiones sobre si la delincuencia migrará o no, seguramente, pero lo que no puede hacer el Estado bajo ninguna circunstancia, es simplemente cruzarse de brazos como está pasando hoy en varios departamentos del país, a propósito de los comicios electorales del mes de octubre donde la Fuerza Pública no puede actuar, simplemente porque hay órdenes del Ministerio de Defensa para hacerlo, está *ad portas* de salir el comunicado de la negociación con el ELN.

Yo particularmente le enviaré en la tarde de hoy una carta al señor Presidente y al doctor Iván Cepeda sobre esos diálogos, porque ya están hablando de diálogos no nacionales y no regionales, la pregunta es si están georreferenciados o la pregunta es si están verdaderamente limitados, o la pregunta es si están exageradamente identificados, como también la pregunta es si en esos espacios puede o no puede la Fuerza Pública actuar, porque están utilizando como utilizan para el término del golpe de Estado blando, la verificación blanda o no. Por qué traigo esto a colación, porque es exactamente lo mismo, acá habrá que hacer verificaciones en ese sentido para tomar determinaciones, también en esa ley estatutaria.

Y, por último, Presidente, y termino con esto, el artículo constitucional me parece que tiene aciertos en lo que hace referencia a la facultad que se le otorga a los departamentos y a los municipios para reglamentar temas asociados, tanto a la tributación como por supuesto, como por supuesto, a los espacios donde se desarrollarán este tipo de actividades. Será muy importante que en esas normas que van a reglamentar esta decisión constitucional, pues quede establecido verdaderamente cómo es que se van a realizar esos controles para evitar, precisamente, que esos derechos de los menores de edad se vean controvertidos o en peligro, en virtud de los otros derechos.

Yo terminaría diciendo que la Constitución hay que leerla y hay que entenderla en su conjunto y yo al ser unos de los defensores de ella, creo que quedó bastante bien escrita, precisamente, porque fue ahí el momento en el que mejor se utilizó el equilibrio, o lo que se denominan los frenos y los contrapesos. Yo creo en la Constitución del 91 que consagra las libertades, pero también creo que la Constitución del 91 consagra las libertades no solamente para este proyecto, sino para todos los que se están discutiendo en este momento en el Congreso de la República en su agenda.

Este proyecto entonces, en mi caso particular contará con el voto positivo, como lo hice en la primera vuelta y adicionalmente contará con ese voto haciendo énfasis y referencia a lo estricto que, en mi caso particular, seré para el trámite de esa ley estatutaria. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, Presidente. Yo quiero expresar nuevamente lo que dije en el debate anterior y la verdad a mí me da tristeza cómo la civilización occidental cava su propia sepultura. Me da tristeza que se pretenda constitucionalizar un vicio o una adicción, eso es lo más degradante de la condición humana, o sea, lo que yo disfruto tengo que imponerlo constitucionalmente, eso es la tendencia desafortunada de todo el humanismo que cuando nace para enfrentar el fanatismo religioso termina instrumentalizado y termina convirtiendo al ser humano en un ser degradado, en un ser amoral, en un ser que se recubre de deseos convertidos en derechos, pero que no conoce las obligaciones.

Cuando una sociedad cree que avanza constitucionalizando un derecho está haciendo todo lo contrario, porque para proteger derechos hay que restringir otros derechos que por su ejercicio pueden atentar contra la vida y la dignidad del ser humano. Y lo más cruel es que aquí no se defiende la vida del que no tiene quien lo defienda, que es el no nacido, aquí les parece que un bebé en el vientre vale menos que un animal, que de pronto es un método anticonceptivo muy efectivo porque es parte de la degradación también de derechos de las mujeres que no son derechos, porque están atentando contra la vida de un ser indefenso.

Toda esta controversia y distorsión de derechos ha hecho que la civilización occidental esté *ad portas* de su autodestrucción. Esto no se debate en escenarios donde todavía se conserva el respeto lógico a la familia, a la vida, al derecho del otro, porque no es posible que sigamos vendiéndole humo a la gente. Ustedes saben que el 62% de los consumidores están entre 12 y 24 años, buenísimo, ¿no?, tener uno una adolescencia adicta.

Y, entonces, traen toda clase de argumentos y les da risa, bueno, la risa que les produce la traba también, les da risa, les da risa porque los jóvenes piensan que no les va a pasar nada, por eso nunca

reciben consejos hasta que les pasa. La peor tragedia de un niño a un joven es ser adicto a las drogas, la peor tragedia de una familia es que su hijo sea adicto, la peor tragedia de los vecinos es la adicción, la adicción termina en autodestrucción porque la gente pierde la conciencia, pierde sus propias habilidades cognitivas por más de que traten de traer estudios que digan que no.

Es que cada cual justifica sus vicios, claro, es como el que come mucho, por ahí veía unas feministas subidas de peso que decían que el sobrepeso era culpa del patriarcado, imagínese Jota P., hasta eso, por comer tienen la culpa ustedes por tener a las mujeres con sobrepeso.

Entonces, toda esta clase de distorsiones de la realidad producen unos efectos muy peligrosos, porque uno se cree liberal porque dice –sí, no pasa nada–, no, sí pasa, en la salud sí pasa, la adicción lo cobra caro y el cannabis es la puerta de entrada a drogas más duras y está completamente comprobado. Entre los consumidores del último año el 57%, según estudios, muestra signos de abuso o dependencia, qué pesar, qué pesar, el 11% de los escolares de Colombia han consumido marihuana, o sea, que el consumo está determinado por la adicción, por eso yo me permito controvertir al Senador Ariel Ávila.

Es que aquí hay un efecto de inelasticidad de la demanda, el consumidor ya existe, no porque sea legal se va a bajar el precio, no. Además, ya están legalizadas, acá hay una cifra como decían aquí, creo que son, no sé si son 20 gramos que están legales por cuenta de una sentencia de la Corte Constitucional, si no estoy mal. Aquí me pasaron una información, cuando dicen que alguien lleva o carga alguna droga, 20 gramos de marihuana, hoy se pueden, hoy se pueden consumir hasta 20 gramos de marihuana y eso no tiene ningún efecto legal.

El consumidor llega a un punto en que no le importa que su actuación tenga efectos legales y en su salud, porque es un adicto y un adicto es un enfermo aquí y en cualquier lugar civilizado del mundo, que necesita un tratamiento. Entonces, aquí celebran a diferencia de mi compañero, el Senador Luna, yo nunca celebré la sentencia de libre desarrollo de la personalidad que se convierte en una excusa para hacer lo que se le da la gana, el profesor ya no manda, el padre ya no manda, el sentido de autoridad se pierde porque considera ese muchacho que está en la formación de su personalidad que tiene derecho a hacer lo que le da la gana, porque si no se traumatiza, si le cortan el pelo le dan un trauma, si no le dejan ponerse el arete le da un trauma.

Esta es la generación de cristal, no la de los ancianos, ojalá aprendieran los jóvenes de hoy las generaciones que nos garantizaron la libertad, ojalá fueran tan valientes, no, ahora todos son hipersensibles, ahora todos se derrumban por nada. Pero además fingen tener derechos que no tienen,

como el abuso que pasó aquí con lo que se llamó la protesta social y que disfrazaron de estallido social emocional, pobrecitos, –quemando policías me sentía tan frustrado que vi la necesidad la de quemar los vehículos donde se transporta la gente pobre, me sentí la necesidad de quemar todo–.

Pues esta legalización de hoy lo que va a traer es la ruina de este país, yo he recibido llamadas de maestros de escuela pública, incluso adscritos a Fecode, que me dicen –Senadora, yo puedo tener diferencias con usted, pero esto es una tragedia lo que estamos viviendo en los colegios públicos de Colombia, el consumo es aberrante–.

Esta es la sociedad que quiere la izquierda, esta es la que quieren los progresistas, que no haya Dios, sino la religión del Estado, porque vaya si les gusta imponer y prohibir, por eso cuando usted hace alusión a la imposibilidad de este Gobierno terco e inepto de poder llegar a negociaciones con la Reforma a la Salud, con la Reforma Laboral, con la Reforma Pensional ahí sí no dan su brazo a torcer, ahí sí los que no generan un empleo en su vida porque han vampirizado el Estado, que no genera un empleo ni generan tributos para que se lo roben también, que consumen el tributo del pobre empresario privado al que detestan, generando burocracia para la clase política, ahí sí les parece terrible llegar a un acuerdo, esos que nos imponen hoy unas reformas sin tener experiencia de lo difícil que es hacer empresa en un país donde todo es prohibido menos lo ilegal, vayan hagan empresa en un país de primer mundo que la crean en dos horas, vaya usted pídele permiso aquí a los obstáculos que genera el mismo Estado.

Y creando empresa vaya disuélvala, vaya usted genere empleo para que tenga más problemas porque la sociedad conyugal, suficiente piensa que tiene uno con la imposibilidad casi de disolver la sociedad conyugal, para que se le vuelva esa Reforma Laboral el empleado un hijo más y una obligación más, ¿y qué hace eso? ¿Protege a los trabajadores? No, desincentiva el empleo, se cierran empresas, nadie vuelve a apostarle a este país y sube la informalidad, de pronto eso es lo que quieren, no.

De pronto uno a veces piensa que aquí hay una agenda oculta muy peligrosa, degenerar la sociedad, convertir deseos en derechos, destruir la Fuerza Pública, generar emociones y ansiedades en jóvenes que están apenas en la formación de su personalidad. Y no paran, no, tienen conquistas, entre comillas, arruinan la sociedad, pero no quedan tranquilos, quieren más, yo me pondré hoy y todos los días de mi vida a que la adicción sea considerada una libertad y volveré a recordar mil veces al hijo de nuestro candidato a edil, asesinado por cuatro drogadictos, cuando a las 6:00 de la mañana iba al culto a orar, porque el que sale a la calle no tiene quien lo cuide, porque están los drogadictos libres, sin atención ciudadana y con todo permitido.

Porque esta es la puerta, esta es, este es el punto de partida para que a través de la legalización, primero se convierta esto en una falsa libertad, deseos convertidos en derechos, a través de esto un maestro no podrá nunca más tener autoridad, ya no la tiene, la perderá más. A través de esto nadie, ni Policía, ni Fuerza Pública va a poder tener control en ningún territorio, a través de esto se inicia la destrucción de la civilización, como está pasando en los países del primer mundo, vayan y visiten los Ángeles, vayan y visiten San Francisco, vayan y visiten los barrios de Nueva York, donde todo es permitido, todo, el efecto es que se están muriendo 120.000 norteamericanos por una droga que se llama fentanilo, entonces usted dice –no tiene nada que ver–, tiene todo que ver porque el ser humano tiene debilidades y como esta es una generación terriblemente débil, las nuevas de hoy, que no miran para arriba, lo berracos que fueron sus abuelos, sus bisabuelos soportándolo todo, no, ahora tienen muchas cosas, mucho más que lo que tuvieron sus antepasados, pero todavía siguen insatisfechos.

¿Saben por qué? Por falta de norte, por falta de Dios, por falta de principios, por falta de familia, por falta de respeto, no se protegen derechos vulnerando derechos de los demás. Y para quienes tienen hijos, no les deseo nunca tener un hijo drogadicto.

Los jóvenes que usted trae, Representante, sí, seguramente sí, porque aquí les fascina traer corifeos y les fascina ser muy estilo feria, no, bueno cada cual tiene su estilo. Esos jóvenes la mayoría no tienen hijos, ojalá, los tendrá muy pequeños cuando empiecen a ser consumidores. Dios no quiera que la tragedia de la drogadicción llegue a sus hogares, la drogadicción acaba las sociedades y está acabando las sociedades occidentales porque son las que tienen libertades y más allá de libertades.

Esto no lo hacen en Cuba, en Cuba donde les fascina a todos y el Che, esto no lo hacen en Cuba, en Cuba los meten presos, además ayer me contaba alguien, y no sabía yo, que Cuba es el país que más mujeres presas políticas tienen, María José, usted que está en la Comisión Legal de la Mujer, más mujeres presas políticas, deberíamos pronunciarlos, ¿no es cierto?

Esto no lo hacen en Irán, allá ahorcan a los muchachos homosexuales, eso no lo hacen en Rusia que es prohibido el carnaval del orgullo gay, esto lo hacen donde tienen libertades para degradar la sociedad con falsas libertades. Entonces yo sé que el Gobierno tiene los votos, tiene la capacidad y sobre todo este Gobierno, pues qué podemos esperar, el Gobierno del cambio, sí, el cambio también es un suicidio. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senadora. Hemos terminado las intervenciones por parte de los miembros de la

Comisión. Representante, usted tiene todo el derecho, no podría yo ser ajeno a la solicitud para intervenir en su condición de autor del proyecto de ley frente a los requerimientos que hizo el Senador Mota en su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias, Presidente. Mire, muy rápidamente, el Senador Mota votó este Acto Legislativo en primera vuelta, y por supuesto, que... ah usted no estaba, sí. Pero bueno, siempre he creído que usted es uno de nuestros votos, Senador Mota, y usted hizo, digamos, varias preguntas, digamos que pueden estar clasificadas si se quiere en tres, tres grandes momentos.

El primero, usted preguntaba por las cifras de lo que ha sucedido en Colombia con el cannabis medicinal. Primero, hay que decir que después de que se aprobó la ley que promovió aquí el Partido Liberal con el doctor Galán, desgraciadamente ganó el Gobierno Iván Duque que le puso al principio muchas trabas al mercado de medicinal y luego paulatinamente fue pasando su Gobierno, fue abriendo una legislación que le dio a ese rango de la economía un poco más de libertad, y de alguna manera las cifras empiezan a cambiar a partir de ese momento.

Por ejemplo, desde 2017 los emprendedores colombianos de cannabis han atraído más de 500 millones de dólares de inversión extranjera, eso son cifras de Asocolcanna. Cada hectárea del cultivo permite hasta 17, o puede empezar en 17 empleos por hectárea, el promedio en Colombia hoy es 17.5 empleos por hectárea en el rango del cannabis medicinal. El crecimiento económico que ha tenido la industria del cannabis medicinal científico, de acuerdo con la Subdirección de control y fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes, se tiene que, abro comillas, Presidente, usted, con su venia, “el país exportó en cuanto a productos de cannabis más de 9 millones de dólares en el año 2021”. Es decir, cuando la regulación empezó a permitirlo porque antes de eso estuvieron terriblemente amarrados por el Gobierno Iván Duque.

“Las exportaciones de Colombia evidencian que el sector del cannabis es diversificado debido a que se han realizado exportaciones a más de 26 países...” una de las preguntas que usted nos hacía, “...entre los principales destinos se encuentran Estados Unidos, Australia y Reino Unido, los cuales concentran alrededor del 70% de las exportaciones, en la región se destaca la exportación que tenemos, por supuesto, a Brasil”. Entonces, creo que esas cifras, si bien no son como lo decía el Senador García, no son lo que se esperaba en el momento, primero por una coyuntura internacional de caída de los precios de las acciones de las empresas cannábicas, pero además porque en Colombia hubo una situación

muy particular con unas restricciones muy grandes a ese mercado. Pero desde que las restricciones se han levantado y las regulaciones se han puesto en marcha, en realidad el mercado ha tomado algo de dinamismo y por eso le muestro yo esas, le muestro yo esas cifras.

Nos dice también ese mismo reporte que bajo esta perspectiva, según cálculos de Pro Colombia con información del Dane y de Fedesarrollo, bajo un escenario de precios internacionales intermedios del cannabis medicinal entre 1.000 y 1.500 dólares por kilogramo de extracto se proyecta que esta industria generará aproximadamente 44.000 puestos de trabajo para el año 2030. Y hay pues otras varias cifras, por ejemplo, el mercado de exportaciones del cannabis medicinal en Colombia entre el año 2019 y el año 2020 creció un 1.568%, una vez empiezan a levantar las restricciones hay un crecimiento realmente muy importante de ese rubro de la economía. Eso para poner en contexto el tema del cannabis medicinal que usted preguntaba.

Otra de sus preguntas muy interesantes tiene que ver con un estudio que no le entendí muy bien la fuente, pero es el tema de la comparación entre Texas y Colorado. Ahí lo que sucede es que Colorado antes de la regulación ya era el primer consumidor de cannabis de los Estados Unidos, *per cápita*, yo tuve la oportunidad de estar en Boulder, Colorado, le digo a finales de los años 90, cuando era joven estudiante en Estados Unidos y ya en esa época Colorado tenía hasta políticas muy poco restrictivas del cannabis, y por lo tanto, ahí además la Universidad de Colorado era la primera consumidora de cannabis *per cápita* en Estados Unidos y usted lo compara con un Estado muy conservador, ultraconservador como Texas, por supuesto, que usted va a tener estas disparidades.

Sin embargo, como lo mostré en mi primera intervención, el último estudio publicado por Bridge, hace apenas dos semanas, muestra que en ninguno de los estados, por lo menos en el 75% de los 19 estados donde ya hubo regulación del cannabis de uso adulto, hubo incremento en la población etaria de menores de edad, ahí de hecho se mantuvo o en algunos casos decreció el consumo en esas poblaciones etarias, creo que es un estudio muy interesante que así como le he enviado a usted ya a su chat los estudios que ha hecho la Universidad de los Andes, en el Cesed, le voy a enviar ese mismo estudio que es muy interesante, porque le muestra cómo la regulación es mucho mejor método para alejar a los jóvenes de las sustancias, al menos hasta que sean mayores de edad, que el prohibicionismo que le ha entregado los jóvenes justamente a las mafias y demás.

Creo que esos eran los dos puntos, digamos, que a mí más me preocuparon en términos de sus preguntas, porque ahí podía haber unos argumentos duros contra el proyecto, pero creo que si usted mira esa evidencia se va a dar cuenta que en realidad la regulación en Estados Unidos

ha servido. Le voy a mandar múltiples de estos estudios que muestran además la frecuencia también de consumo en diferentes poblaciones etarias y cómo esa frecuencia ha empezado a decrecer en los 19 estados donde hoy está regularizado el uso adulto.

Presidente, yo no quiero decir nada más que eso, era responderle al Senador Motoa y agradecerles porque veo que a pesar de que no ha sido fácil en términos de los tiempos dar este debate, es un debate, Presidente, que se ha dado con una enorme altura, que se ha dado aquí con buenos argumentos, con buenas intervenciones hasta de quienes, por supuesto, con quienes no estamos de acuerdo lo han hecho con mucha altura, así que es un placer venir a los debates de la Comisión Primera del Senado. Presidente, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, Senador Losada, que siempre tendrá las garantías. Anuncio que se va a cerrar la discusión, Senador Motoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. Agradezco las respuestas que ha suministrado el Representante Losada; sin embargo, en mi intervención, digamos que fui enfático en manifestar que de la aprobación de esta reforma constitucional el consumo va a aumentar, se va a disparar el consumo de cannabis en el país y eso lo mencioné con soportes de lo que ocurrió en otros países que legalizó el consumo de cannabis.

Pero antes de cerrar la discusión, Presidente, yo tenía entendido que el Ministro del Interior o el Viceministro de Salud iban a dar también respuesta a lo que aquí varios Senadores hemos generado como interrogante, y particularmente, yo insisto no me ha dado respuesta, ¿cuál es la estrategia que tiene el Gobierno que impulsa este proyecto, que tienen los autores de esta iniciativa, para limitar al máximo ese consumo? Que no se entienda que la aprobación está reforma constitucional, pues no tiene unas garantías, unas posibles estrategias para evitar que ese menor de edad caiga en ese consumo, ya hemos tratado de establecer algunos acuerdos que no que no se venda o que no se consuma cerca a los colegios.

Yo tengo una proposición, por ejemplo, en esta reforma constitucional para prohibir cualquier clase de publicidad en medios de comunicación de consumo de cannabis de uso recreativo, se votará, dirán que sí, dirán que no, pero me parece importante que esas prevenciones se establezcan en el texto que vamos a votar.

Y por eso insisto, Presidente, no se ha dado respuesta en esa inquietud, ¿cuál es la estrategia, para tratar de controlar ese consumo de cannabis si se aprueba en esta sesión? Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos en la discusión, el señor Viceministro de salud me dijo que intervenía en la discusión del articulado. Senador Motoa, es su decisión, yo no puedo, tranquilo, permítame responderle una inquietud que usted tuvo frente a por qué ya no tengo más inscritos. Y el señor Ministro de la Política y del Gobierno no ha expresado intervenir en este momento, aprovecho para saludarlo doctor Luis Fernando Velasco.

Anuncio que se va a cerrar la discusión, señores Senadores, se cierre la discusión. Para una moción de orden, Senador Motoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, pues, digamos, la Comisión es autónoma en tomar la decisión, y por supuesto, la mesa directiva también, pues no quisiera presentar una proposición para que intervenga el Gobierno, en cabeza del Viceministro de Salud, antes de la votación del Informe de Ponencia, pero pues si recorro a esa posibilidad que me asiste en el reglamento, pues lo haría.

Sí me parece fundamental que antes de votar el Informe de Ponencia, pues fije su posición desde el punto de vista científico, desde el punto de vista del impacto a la salud pública, no solamente hablan los Congresistas, que hable el Gobierno que está aquí desde, además creo que en todas las sesiones y no tengo una claridad sobre el interrogante que he generado. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Viceministro, me ha hecho usted saber que desea intervenir en este momento de la discusión, vamos entonces a permitir el uso de la palabra al Viceministro Urrego.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jaime Hernán Urrego Rodríguez, Viceministro de Salud:

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, honorables Senadores y Senadoras, he asistido con mucha atención a un buen número de debates de este Acto Legislativo y hemos instalado al interior del Ministerio, en paralelo y de manera permanente, un análisis de lo que ha sido la trayectoria de este Acto Legislativo que indudablemente no es el mismo que inició y como señaló muy bien el Senador Motoa tiene una serie de seguros ganados a lo largo del debate. Para nosotros los salubristas encontrar a nivel constitucional la instalación de medidas preventivas, realmente es muy positivo, muy difícil encontrar a nivel constitucional que quede instalado, que queden de manera explícita, tajante, las restricciones a esta regulación.

Decir que he aprendido mucho, hemos tomado nota porque ha sido un debate de gran altura, se han aportado tanto cifras como preocupaciones y

análisis que son válidos en la sociedad, aquí nadie podría decir es que mi argumento es superior al suyo, pero lo que se está tomando es una decisión de Estado para ajustar el rumbo y crear un espacio que permita que la salud pública pueda actuar.

Porque, ¿qué es lo que sucede? Quienes estamos en los hospitales, quienes estamos en los consultorios o quienes estamos con las familias, con nuestras familias, con las comunidades, como muchos de ustedes seguramente también, y como dice la Senadora María Fernanda Cabal, es una tragedia. Lo he vivido en mi familia, es una tragedia cuando alguien cae en la fase final de adicción, usted tiene toda la razón y hay muchos factores, pero hay uno y en esto hay ciencia para un lado y para el otro, pero hay uno que no deja de existir que es la posibilidad, y yo quiero aquí, señores, Senadoras y Senadores, llamar la atención, la regulación produce efecto, la sociedad va a poder hablar y el Estado sobre el tema, hoy sigue siendo estigma a pesar de los avances de la Corte Constitucional, hoy sigue siendo criminalización del consumo.

Eso sigue siendo una realidad, porque si bien la Corte y lo que tiene que ver con desarrollo de la personalidad, dieron pasos el acceso y el ambiente que rodea el consumo de sustancias psicoactivas permanece generando lo que es una crisis en la sociedad, en relación con lo que es el microtráfico, el narcotráfico y la violencia.

La regulación es una herramienta que le sirve a la salud pública para enfrentar algo que no va a empezar ahora, es para enfrentar algo que sufrimos todos los días, las cifras que presentó muy acertadamente la Senadora María Fernanda Cabal son ciertas, por esa razón, por esa razón hay que regular para poder actuar de tú a tú y poner sobre la mesa el debate sobre la vida, el debate sobre la salud pública, el ejercicio de la libertad, Senador Luna.

Miren, en el año 96 el tabaco tenía una prevalencia de 61,51%, las estrategias de regulación en el mundo y en Colombia han llegado al 2019 a empezar a bajarlo a 54,16. El acuerdo o el convenio marco de regulación que es global empieza a mostrar los resultados exitosos en todo el mundo, cuando uno mira el tema, el alcohol perdón, el tabaco estaba en 21,4 en el 96 y gracias al convenio marco, en el 2019 ha bajado casi a la mitad 12,1. Puede haber evidencia científica que hay que reconocer, que siempre va a estar en el debate público, en el debate de lo que significa el ejercicio de la autoridad sanitaria, pero las evidencias no llevan a que un ambiente de regulación que se cumpla, por supuesto.

Por otro lado, quería llamar la atención sobre algunos comentarios en relación sobre si ha sido exitoso o no lo que pasa en Uruguay, Canadá, en los estados de los Estados Unidos. Mire, es muy difícil comparar cuando no se ha contabilizado, el hecho de que el consumo en la vida real, así

esté relativamente permitido, no haga parte de una política pública con regulación impide que tengamos las cifras para saber cuál es la línea base, tenemos unos estudios, pero esos estudios no logran penetrar y reflejar la realidad del consumo de sustancias psicoactivas en el país, son una buena aproximación.

La regulación tiene ese otro efecto, que es efectivamente, ingresar en las estadísticas, en los estudios, en la contabilidad nacional la temática del consumo, de alcohol sabemos mucho, de tabaco sabemos mucho, pero del resto de sustancias psicoactivas de las ilegales no sabemos nada. Y lo señaló el Senador Humberto de la Calle, la producción de ciencia también está limitada por efectos de la no posibilidad de reconocer esta realidad bajo un marco de regulación.

El tema del aumento del consumo y la baja persecución de riesgo, entonces, es un escenario para trabajar, eso no es necesariamente e inexorablemente lo que ha sucedido en los países que hemos señalado porque todavía son políticas relativamente recientes y están bajo polémica. Nosotros estamos trabajando con la Secretaría de drogas y de salud pública de México, de Uruguay, de Canadá, haciendo intercambio permanente sobre lo que es el monitoreo de lo que se ha avanzado en materia de estas políticas públicas.

No puedo dejar de mencionar una falsa dicotomía que hay entre salud mental y drogas, qué es primero el huevo o la gallina, hoy la evidencia científica se inclina más a plantear que en la base está más el tema de salud mental y esto sí que es absolutamente grave, sobre todo en población juvenil. Esta generación de cristal que menciona la Senadora María Fernanda, y tiene usted la razón, le doy la razón en parte, tiene que ver que asistimos a una emergencia de salud mental que golpea fundamentalmente a las juventudes y es más en el seno de la prohibición, de la violencia, de la desigualdad, que produce ansiedad, depresión, conducta suicida y aparece el alcohol, el tabaco y el consumo de sustancias psicoactivas.

Pero aquí no se trata de decir usted tiene o no tiene razón, es un tema muy dinámico pero hoy la evidencia científica se viene inclinando hacia que fundamentalmente tenemos primero eso y no olvidar una cosa, que si la sustancia es más o menos adictiva, o que si la persona un problema de salud mental, mire, hay una tríada que hoy la bien se identifica confirma: el ambiente, es decir, el contexto, los determinantes sociales, por un lado. El tipo de droga o de sustancias psicoactiva, por el otro. Y la persona.

No hay una droga que haga la magia de volver adicto por sí sola, como sí tuvieron mensajes cifrados para volver adicta a cualquier persona, a esa persona también le está pasando algo, pero a esa persona que accede a un consumo le está pasando algo en esta sociedad, en una familia disfuncional,

en una familia de violencia intrafamiliar, en un país que está todavía enfrascado en la violencia.

Hay que diferenciar consumo, abuso, consumo problemático y adicción, no es lo mismo, esto está completamente clasificado y establecido en el campo de la salud pública y de la clínica. El consumo social, más que el término recreativo, es muy distinto y está demostrado que no lleva inexorablemente por aquella de esa triada que les planteaba a que se convierta en abuso y que el abuso se convierta en consumo problemático y que se convierta en adicción.

Es una realidad un poco más compleja y la invitación siempre en salud pública es que tenemos que avanzar en eliminar el estigma para producir el diálogo, hoy lo que los jóvenes y las jóvenes están reclamando es transparencia, posibilidad de dialogar. Y si hemos generado una generación de cristal puede ser por todo el escenario de desigualdad, de estigma, de violencia, que se vuelve es el mejor caldo de cultivo para que usted entre en un consumo que se vuelva problemático o adicción.

De manera pues que, para no alargarme, doctor Luna, ese trabajo que se ha hecho en los grandes conciertos, quería responderle y comentarle, empezó por iniciativas de la sociedad civil, usted tiene toda la razón, pero en la alcaldía de Gustavo Petro se financió y se prestó asistencia técnica para que en el país empezar a hablar de reducción de riesgo y daño. Este tema que usted señala como interesante y lo compartimos si están las políticas públicas.

En qué ha terminado, doctor Motoa, ya el doctor Losada ha dado unas cifras, pero yo quiero mencionarle algo. Hoy en el plan de beneficios, fruto del ejercicio científico técnico y la presión de los pacientes, de toda la sociedad civil, del mismo Congreso, está incluido el cannabis medicinal. Yo creo que se han dado pasos muy importantes, más allá del valor, eso tiene un valor importante dentro de lo que es el PBS, más allá de ello, empieza a ingresar todo este avance en producción, transformación, comercialización, pero paradójicamente seguimos atrasados en consumo adulto.

Yo creo que el artículo, como usted lo señaló, tiene una serie de seguros que obligan para que la Ley que va a regular, nos haga producir una ley casi que de salud pública muy potente, porque es orden constitucional y se estaba necesitando. Nosotros tenemos la Ley 1566 que se lleva más de 10 años, tenemos una serie de normas que han insistido en el enfoque promocional, preventivo de salud mental, en el enfoque de reducción de riesgo y daño, pero definitivamente dado el contexto colombiano parece ser muy acertado poder avanzar en este Acto Legislativo que este Congreso ha tenido en la oportunidad de discutir y debatir con altura que está realmente de lejos de los prejuicios que hay en el conjunto de la

sociedad y a veces de los medios. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	05

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 20
Por el Sí: 15
Por el No: 05

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, con la mayoría absoluta requerida por la Constitución y la Ley para Proyectos de Reforma Constitucional en segunda vuelta.

La Presidencia abre la discusión del articulado en texto del pliego de modificaciones el consta de 6 artículos incluyendo la vigencia y se han radicado varias proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte el cual ha radicado 5 proposiciones de eliminar los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 5° respectivamente.

Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. A grandes rasgos he presentado varias proposiciones como usted lo dice porque el Proyecto de este Acto Legislativo establece modificación de tres artículos de la Carta Política, de tres artículos actuales de la Constitución nacional.

Yo lo que sugiero respetuosamente a esta Comisión y a los autores y ponentes, es que se trate de concentrar o se incluya esas modificaciones únicamente en el artículo 49 de la Carta Política. Es que aquí se pretende modificar también el artículo que habla de los tributos de entidades, el 287 y el artículo 317 que hablan de los tributos de las entidades territoriales, pues me parece que por técnica de verdad legislativa, pues es conveniente modificar un artículo e incluir esa modificación en parágrafos e incisos de un solo artículo, que modificar dos artículos más de la carta

política, cuando puede ser, digamos, ubicados en lo que ustedes pretenden como autores en el artículo 49. Esa es una modificación.

La otra, Presidente, que me parece muy relevante, la Carta Política actual habla de el porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en el Proyecto de Reforma Constitucional lo pretende modificar, elimina estupefacientes o psicotrópicas y pretenden incluir la palabra psicoactivas no regulada, ¿qué es una sustancia psicoactiva no regulada? Pues que me den la explicación.

Es que hoy para modificar, para permitir el consumo de cannabis de uso recreativo no se requiere, no se requiere reforma constitucional para permitir la comercialización si, una reforma constitucional, ya lo explicábamos, el vacío que dejó la Corte Constitucional en varias décadas, pero establecer ese término y llama la atención del Senador Chacón, que es juicioso con estos temas de interpretación, al igual que el Senador Juan Carlos García, psicoactivas no reguladas, es que usted puede regularmente, decreto, Presidente.

Compañeros de la Comisión Primera, a mí me parece que ese tema es muy muy pertinente, por qué se modificó ese postulado de la Carta Política para establecer hoy sustancias psicoactivas no reguladas, perdón, psicoactivas no reguladas, se puede regular mediante una ley o mediante un decreto o mediante una reforma constitucional. Me genera grandes dudas este esta modificación.

La otra modificación, Presidente, que no es supresiva, lo mencioné en mi intervención es establecer en este mismo artículo, este mismo artículo establece, además pues es bastante denso, establece tratamiento, rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas, establece que el Estado incorporará de manera integral en el sistema educativo diferentes formas y modalidades la educación sobre la prevención en el consumo, estoy de acuerdo. Las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud, sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en forma obligatoria. Establece la prohibición de la comercialización en entornos escolares, restricción por parte de la misma Carta Política, en espacios públicos, en espacios privados.

Pero a mí me parece muy relevante establecer que, en la Carta Política, se prohíba cualquier tipo de promoción relacionada con el uso de cannabis, comerciales de televisión, avisos de prensa, avisos de radio, conciertos en las diferentes ciudades del país promocionando el cannabis, pues me parece que no, me parece que no es lo conducente y por eso he propuesto que se incluya ese inciso en la ya larga lista de restricciones del artículo 49.

Esas son, Presidente, a grandes rasgos, entonces para resumirle, claro, que se elimine la propuesta de modificar el artículo 287 y 317, y esas mismas condiciones las incluyo en un parágrafo y en unos incisos, esa es la razón de ser de mis proposiciones, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador Mota. Yo no quiero de ninguna manera que se crea que vamos a ferrocarriliar un proyecto de reforma constitucional, hemos tenido creo tres sesiones, en las que se ha discutido la ponencia de archivo, se abrió luego la ponencia mayoritaria, levantamos la sesión y continuamos hoy ya con la aprobación de la ponencia.

Le pregunto a los Senadores con todas las garantías, tengo proposiciones de eliminación de todos los artículos del Senador Mota, que ya las explicó. De la Senadora que está presente, Karina Espinosa y algunas del Senador Vega.

No quiero atropellar, pero podría someter en consideración todas las de eliminación en un mismo bloque, cualquiera fuere es la suerte, si se elimina o no, podríamos entrar a considerar las de modificar, porque es que de verdad que las suscritas por cada uno de ustedes piden lo mismo, eliminar y con eso daría tiempo, Senador Mota y usted ha sabido sustentar en lo que respecta al artículo 2º, perdón, al artículo 3º, que es la modificación del 287 y el artículo 4º que es la del 317 constitucional.

Usted se pueda reunir con la ponente y con el autor para mirar si logramos, Senador Mota, para ver si logramos un acuerdo en esa forma de mejorar la redacción que usted ha sustentado. Entonces voy a abrir la discusión de todas las proposiciones de eliminación. Senador Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Muchas gracias, Presidente. Luego de una charla con los ponentes, con el doctor Juan Carlos, voy a dejar mis proposiciones como constancia para que sean tenidas en cuenta para la siguiente ponencia en plenaria. Entonces de esa manera también facilitamos el trámite legislativo, Presidente, gracias.

El honorable Senador Alejandro Vega Pérez deja las siguientes proposiciones como constancia:




Bogotá, mayo de 2023.

PROPOSICIÓN

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Atentamente,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA




Bogotá, mayo de 2023.

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo 023/22S - 002/22C.
"Por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Constitución, se reemplaza el comas de uso adulto y se dictan otras disposiciones", propuesto para primer debate en el Senado de la República, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. TRANSITORIO. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio así:

Artículo transitorio. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta e integral en torno a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo énfasis en la prevención del consumo pasivo o secundario por parte de los niños, niñas y adolescentes. Dicha política deberá estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo de dichas sustancias.

Atentamente,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

*29-05-23
4:10*

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703
www.alejandrovega.com.co alejandro.vega@senado.gov.co




Bogotá, mayo de 2023.

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", propuesto para primer debate, en segunda vuelta, a la Comisión Primera del Senado de la República, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 49a. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas **no reguladas** está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703
www.alejandrovega.com.co alejandro.vega@senado.gov.co

*29-05-23
3:40*




Bogotá, mayo de 2023.

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Acto Legislativo 023/22S - 002/22C.
"Por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Constitución, se reemplaza el comas de uso adulto y se dictan otras disposiciones", propuesto para primer debate en el Senado de la República, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. TRANSITORIO. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio así:

Artículo transitorio. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente Acto Legislativo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia."

Atentamente,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

*29-05-23
4:10*

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703
www.alejandrovega.com.co alejandro.vega@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, como usted bien lo ha señalado, estamos en una discusión de una reforma constitucional y estamos aquí en cumplimiento de una función constituyente, no es un proyecto, digamos, de poco impacto, ya lo hemos dicho, ya he expresado las preocupaciones, algunas han sido respaldadas, incluso por el Viceministro de Salud.

Yo lo que respetuosamente insisto es, hay cinco artículos en el Proyecto de Acto Legislativo, dos artículos de estos que se proponen que votemos son transitorios. Entonces, lo que recomiendo que me parece que tiene toda la lógica, Senador Chacón, Senador Vega, es que en vez de que existan dos artículos transitorios, se incluye un párrafo transitorio que lo recoja, que los incluya, porque tener tantos artículos en esa propuesta, es el primer tema que me parece que tiene toda la lógica y quisiera que se votara, Presidente...

...Tengo cuatro proposiciones de la Senadora Paloma Valencia, la Senadora Paloma Valencia no está en el recinto, ha sido costumbre que los Congresistas que no están, las proposiciones quedan como constancia para que la sustenten en la oportunidad del debate hacia la ponencia de la plenaria en el Senado de la República. Señora Secretaria las proposiciones... para una moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Yo estoy firmando para el artículo 1º la proposición de Paloma Valencia, la que ella presentó.

La Presidencia informa que las proposiciones radicadas por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna son dejadas como constancia debido a que no se encuentra en el recinto para sustentarlas.

PALOMA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso ~~2da~~ artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley

Comit
4/22
5:29/05/23
5:23/3/24

PALOMA

establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Proposición.

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 1 del PAL 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

Revisado: Toda la normatividad restrictiva sobre el tabaco, siempre y cuando sea más fuerte que la existente, será aplicado al cannabis, incluyendo lo relativo a impuestos, empaques, entre otras.

Paloma Valencia Laserna

Comit
4/22
5:29/05/23
5:23/3/24

PALOMA

PROPOSICIÓN

Adiciónese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal o distrital, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. Los tributos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación. En todo caso, la tasa que defina la ley no podrá ser inferior al 35% de sobre el cannabis de uso recreacional para adultos.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Comit
4/22
5:29/05/23
5:23/3/24

La Presidencia informa que la proposición del honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón no se encuentra en el recinto para sustentarla la cual queda como constancia.




PROPOSICIÓN ADITIVA *Constancia*

Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2022 Cámara - 033 de 2022 Senado
"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza cannabis de uso adulto"

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 3 del proyecto de acto legislativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal o distrital, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. Los tributos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

PARÁGRAFO. Los tributos podrán ser utilizados de manera excepcional ante emergencias ambientales en los departamentos que sea declarado la emergencia ambiental y/o económica a causa de ola invernal o fenómenos naturales.



HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Handwritten initials and date: 21-05-23 11:58

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carretera 7 No 8 - 68 Of. 530
Edificio Nuevo del Congreso de la República
hctor.cuellar@camara.gov.co

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la Proposición número 292 modifica el artículo 1º formulada por la H. Senadora Karina Espinosa.




KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Primer Debate en Segunda Vuelta del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #292

Handwritten: Negada

Modifíquese los artículos 1º, 3º y 4º del articulado del Proyecto de Acto Legislativo 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el Cannabis de uso adulto". La siguiente modificación obedece a la eliminación del uso recreativo y medicinal del cannabis, el articulado quedará así:

Artículo 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

Handwritten initials and date: 24-05-23 2:32




KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no-reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos prescripción médica.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y el interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal o distrital, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. Los tributos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

Artículo 4º. Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

2022-2026

La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

Justificación:

La presente proposición se hace necesaria debido a los riesgos presentes en el articulado del proyecto de Acto Legislativo en mención.

En primer lugar, podemos establecer que la regulación del uso de cannabis recreativo en adultos puede inducir el aumento del consumo en adolescentes como lo ha demostrado el estudio de "Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis" de Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022). En el estudio, aunque se menciona que "se justifica la investigación futura para evaluar los resultados detallados a largo plazo y la generalización a otras jurisdicciones", se llegó a la conclusión de que: "Usando datos de una gran cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos, encontramos algunas pruebas que sugieren que la legalización del uso recreativo del cannabis se asoció con probabilidades elevadas de transición de no usuarios de cannabis a usuarios entre jóvenes y adultos". Debido a lo anterior, es posible determinar que, aunque el proyecto establezca su uso exclusivo en adultos y se busque la implementación de diversas medidas de prevención, especialmente para niños, niñas y adolescentes, su legalización podría conllevar a un aumento en el consumo de esta sustancia en adolescentes y de la misma manera podría ocurrir con el consumo en adultos.

Por otra parte, es preciso mencionar que dentro del mismo articulado del proyecto se establece que "[e]l Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como

¹ Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022, Mayo 26). Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis: hallazgos de una cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos. *Addiction*, Volumen 117 (número 10). DOI:10.1111/add.15895

² Idem.

en el desarrollo comunitario (subrayado fuera de texto). Esto da a entender que, de aprobarse este proyecto, se estaría aprobando el uso de una sustancia que, tal cual se menciona, aunque fuera de su uso medicinal, genera efectos nocivos en la salud y en el desarrollo comunitario, pues el cannabis es en sí mismo una sustancia psicoactiva, por lo que resulta contraproducente e incluso contradictorio que se busque aprobar el uso recreativo de esta sustancia. De la misma manera, el articulado establece que, para fines médicos o científicos, es posible la utilización de sustancias no reguladas, es decir, se abre la puerta a la utilización legal de otras sustancias psicoactivas.

A su vez, el uso recreativo del cannabis tiene serios impactos en la función cerebral, del corazón y de los pulmones. Lo anterior, acarrearía un problema mayor de salud pública debido a su alto costo, por lo que es imprescindible conceptos técnicos de los institutos nacional de salud e instituto cancerológico.

Por último, en cuanto a las licencias mencionadas en el inciso sexto del artículo primero, resalto lo mencionado por FEDICANNABIS, pues ya existe suficiente regulación al respecto y se considera innecesario y antitécnico "desde el punto de vista jurídico, ya que la Constitución Política no se ocupa de reglamentar o "exigir licencias", pues ello es tarea de la ley y los decretos reglamentarios, y estos ya se ocuparon de ello".

En atención a lo mencionado anteriormente, considero que es necesario la eliminación del uso recreativo y medicinal del cannabis contenido en el presente proyecto, lo anterior en atención a las diversas implicaciones negativas que puede traer consigo la aprobación de este proyecto.

Referencias:
 EFE. (2022, mayo 26). *Legalizar la marihuana aumenta el consumo en jóvenes, según estudio*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.co/salud/legalizar-la-marihuana-aumenta-el-consumo-en-jovenes-segun-estudio-GM6608697>

³ FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES DEL CANNABIS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS [FEDICANNABIS]. (2023, enero 26). *Solicitud ante el congreso frente al Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

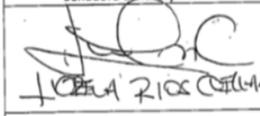
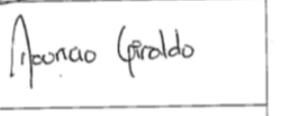
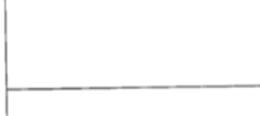
2022-2026

Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022, mayo 26). *Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis: hallazgos de una cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos*. *Addiction*, Volumen 117 (número 10). DOI:10.1111/add.15895

Martínez, F. (2023, enero 30). *¿Qué deben saber (y temer) los padres de menores de edad sobre la legalización de la marihuana en NY?* El Diario. <https://eldiario19.com/2023/01/30/que-deben-saber-y-temer-los-padres-de-menores-de-edad-sobre-la-legalizacion-de-la-marihuana-en-ny/>

FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES DEL CANNABIS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS [FEDICANNABIS]. (2023, enero 26). *Solicitud ante el congreso frente al Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara.*

Corte Constitucional. Sentencia C-127 de 2023. MP. Juan Carlos Cortés González. Atentamente,

 Karina Espinosa Oliver Senadora de la República	 Apolonia Giraldo
 JORGE RIOS CUELLAR	 Apolonia Giraldo
 Apolonia Giraldo	 Apolonia Giraldo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

la OMS, tenemos suficiente, tenemos también el estudio de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes del año 2022, del 9 de marzo, y tenemos diferentes médicos y especialistas de diferentes universidades que nos están diciendo el daño que nos hace la regularización del cannabis y nos están diciendo qué ha pasado en otros países después de 10 años, como el caso de Uruguay.

Entonces el llamado nuevamente es a que no sigamos el camino del fracaso, que busquemos el camino del éxito, que es el camino que recorrió Islandia y que demoró en su proceso de educación 20 años.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 292, que modifica el inciso 6° y elimina el inciso 7° al artículo 1° formulada por la honorable Senadora Karina Espinosa y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camarco Alejandro Carlos		X
Chagüi Flórez Julio Elías		X
De La Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Estrada Cordero Julio César		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Luna Sánchez David Andrés		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
Total Senadores	05	15

La Presidencia cierra la votación y por Secretaria se informa el resultado:

Total votos: 20
Por el Sí: 05
Por el No: 15

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 292, que modifica el inciso 6° y elimina el inciso 7° al artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Sí, Presidente, precisamente, para ahorrar algo de tiempo a la Secretaría y a la Comisión, hemos llegado, si me permite el Representante Losada y la Senadora María José Pizarro, hemos llegado a un acuerdo así que quiero contarle a la Comisión de qué se trata.

Hemos convenido que el artículo 4° que propone en dos artículos distintos establecer unos artículos

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 292 que solo se leyó el artículo 1° y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

No, ratificar la proposición, yo creo que ya ha dicho suficiente, tenemos suficientes estudios de

transitorios, se incluya en un solo párrafo transitorio del artículo 49, que recoge esos dos artículos que están propuestos en el Informe de Ponencia.

Sobre eso, es el mismo texto, no se modifica el contenido del mismo, en eso hemos llegado a un acuerdo con la ponente y con el autor y en la inclusión, Presidente, Secretaria, en la inclusión de un inciso que prohíba las actividades de promoción y publicidad relacionados con el uso de cannabis de uso adulto, también llegamos a un acuerdo, serían esas dos las modificaciones que tenemos entre quien las propone, que es este Senador de la República y los ponentes autores y la Bancada de Gobierno.

Dejaría como constancia, Presidente, el inciso que pretendía incluir el artículo 49 lo relacionado a los tributos de entidades territoriales, que creo que es el artículo 2º y 3º, no recuerdo ahora, eso lo dejaré como constancia, perfecto, lo dejaría como constancia.

Y en el tema de, que tengo la preocupación, me persiste, de sustancias psicoactivas no reguladas, vamos a generar una mesa de trabajo para la plenaria, para el último debate, para examinar si tengo o no razón, o si mi temor es infundado sobre este tema, esa la dejaría también como constancia, señor Presidente.

Entonces por eso quise intervenir como para ahorrarle tiempo a la Secretaría, votaríamos solamente en el acuerdo la prohibición de actividades de promoción y publicidad y el párrafo transitorio, Presidente, las demás las retiro y las dejo como constancia.

El honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte deja como constancia las siguientes proposiciones:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República
 Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera Constitucional la siguiente proposición al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49º. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Sin perjuicio de los tributos nacionales, las entidades territoriales, de acuerdo con la ley, podrán establecer, recaudar y administrar tributos por las actividades relativas a la distribución o venta de cannabis de uso adulto. En todo caso, el recaudo de dichos tributos se destinará a los sistemas de salud y educación.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

Congreso de la República - Edificio Nuevo
 Carrera 7 N° 8-68, Bogotá, D.C.
 Oficina 223 - prontamota@gmail.com

Com 17
29-05-23
41/2

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o red de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estratificada e integral en torno a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo énfasis en la prevención del consumo pasivo o secundario por parte de los niños, niñas y adolescentes. Dicha política deberá estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo de dichas sustancias.

Tratándose de grupos étnicos, el Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa a la reglamentación legal de la materia y garantizará la interculturalidad como elemento esencial del derecho fundamental a la salud para el fortalecimiento efectivo de los saberes, prácticas culturales, formas tradicionales y complementarias afines a la diversidad étnica.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente artículo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.

Com 17
29-05-23
41/2

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República
 Comisión Primera

PROPOSICIÓN SUPRESIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera Constitucional la siguiente proposición al Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

constancia
constancia

Eliminense los artículos 2º, 3º y 5º del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República

Congreso de la República - Edificio Nuevo
 Carrera 7 N° 8-68, Bogotá, D.C.
 Oficina 223 - prontamota@gmail.com

29-05-23
41/2

La Presidencia concede el uso de la Palabra a los honorables Senadores

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Pero es que es un acuerdo que han hecho ustedes aquí, es un acuerdo, no se ha sometido al debate...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, pero es en virtud de la discusión de la proposición del Senador Mota, que yo abrí su discusión, el acuerdo se hizo un medio de esa discusión, por eso sigo considerando el artículo con la modificación del Senador Mota.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

¿Y qué pasa con mi proposición?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le doy tiempo para que hable, pero desafortunadamente no podré someter una sustitutiva de sustitutiva, o una modificativa...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Sí, pero por qué, si es la primera, yo sí le pido de verdad Senador, es que esta proposición de Paloma es muy sencilla, pero además, es de sentido común deberíamos incorporarla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Respetando los trámites que usted aclara, Presidente, sí me parece que por unos acuerdos de algunos Senadores pasar por encima, repito respetando la aclaración que usted hace, pasar por encima de la proposición de otra Senadora, eso me parece bastante, que se ve feo, horrible acá, entonces yo entiendo...

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CARLOS FERNANDO MOTO SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. #293

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera Constitucional la siguiente proposición al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y a la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta e integral en torno a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo énfasis en la prevención del consumo pasivo o secundario por parte de los niños, niñas y adolescentes. Dicha política deberá estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo de dichas sustancias.

Tratándose de grupos étnicos, el Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa, para emitir un decreto para la reglamentación de la materia y garantizará la interculturalidad como elemento esencial del derecho fundamental a la salud para el fortalecimiento efectivo de los saberes, prácticas culturales, formas tradicionales y complementarias afines a la diversidad étnica.

~~El Congreso de la República expedirá los decretos y autoriza a las entidades territoriales la imposición de las sanciones señaladas en el presente artículo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.~~

Suprimase el artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo


CARLOS FERNANDO MOTO SOLARTE
Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 293 leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente, esta proposición de Paloma Valencia que yo coadyuvé tiene un párrafo importante que veníamos discutiendo con los ponentes y es específicamente este del artículo 1º, dice: "Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor o de su familia en caso de que tenga una grave afectación de la salud".

¿Qué estamos poniendo aquí? Estamos añadiendo que el consentimiento pueda ser de la familia de acuerdo al grado de afectación de la salud. El drama que viven las familias con una persona, aquí este proyecto cambió de adicto a consumidor, le dio un tratamiento más benigno, sí yo sé que no todos los consumidores son adictos, pero llega a un nivel en que sí lo pueden ser. La tragedia para una familia es que tenga ese adicto consumidor la potestad de decir -sí, acepto- y no esté en sus cinco sentidos, por eso la experiencia hace que se incorpore el que la familia pueda tener también ese derecho.

Como entiendo que todavía hay un acuerdo parcial o no hay del todo acuerdo, lo vamos a dejar como constancia, Presidente, pero quiero que esto se tenga en cuenta porque esto no es un capricho ni un embeleco, esto es la realidad. Aquí se intenta privilegiar derechos de un individuo que puede estar completamente afectado por el consumo, cuando lo que se está afectando es la posibilidad de sacarlo a él y si le haga una atención en salud y la posibilidad de que la familia pueda tener ese derecho.

Yo nunca he entendido por qué tantas dificultades, nosotros nos encontrábamos con lo mismo creo, que eran la época no sé si era Enrique Peñalosa o cuál, cuando tenían que recoger en las calles personas adictas para darles un tratamiento y la pelotera se armaba en el Congreso, porque una Congresista establecía con rabia que es que tenía que tener consentimiento ¿consentimiento de qué? si no lo tiene, si alguien quiere ayudarle tiene que tener esa potestad de ayudarle, eso ha sido un conflicto y ese conflicto tiene que llegar un momento en que el mismo Estado tenga la potestad de llevarlo a un centro de atención cuando no tiene familia o la misma familia lo haga. Entonces lo dejamos como constancia, Presidente gracias.

Las honorables Senadoras María Fernanda Cabal y Paloma Valencia Laserna, dejan como constancia la siguiente proposición:

PALOMA

Constancia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 7 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49º. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en

4/1/23
129105/123
5:23 PM

espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor o de su familia en caso de que tenga una grave afectación de su salud.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 293 que modifica el artículo 1º y elimina el artículo 2 formulada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Mota Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	05

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20
Por el Sí: 15
Por el No: 05

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 293 que modifica el artículo 1° y elimina el artículo 2°, con la mayoría requerida por la Constitución y la Ley para proyectos de reforma política en segunda vuelta.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 3°, 4°, 5° y 6° en el texto del pliego de modificaciones las proposiciones que radicaron para estos artículos sus autores las dejaron como constancia los honorables Senadores Alejandro Vega Pérez, Carlos Fernando Mota Solarte y María Fernanda Cabal Molina con la Senadora Paloma Valencia Laserna; Paloma Valencia Laserna no se encuentra en el recinto para sustentarla, Karina Espinosa no se encuentra en el recinto para sustentarla, Héctor Mauricio Cuéllar no se encuentra en el recinto para sustentarla.

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Primer Debate en Segunda Vuelta del Proyecto de Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara. "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese los artículos 1°, 3° y 4° del articulado del Proyecto de Acto Legislativo 033 de 2022 Senado - 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza el Cannabis de uso adulto". La siguiente modificación obedece a la eliminación del uso recreativo de cannabis y se mantiene únicamente su uso en adultos con fines medicinales, el articulado quedará así:

Artículo 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos prescripción médica.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados con fines medicinales, por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines medicinales de uso adulto, siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consuman sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal o distrital, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis con fines medicinales para uso de adultos, de acuerdo a la ley. Los tributos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis con fines medicinales de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

Justificación:

La presente proposición se hace necesaria debido a los riesgos presentes en el articulado del proyecto de Acto Legislativo en mención.

En primer lugar, podemos establecer que la regulación del uso de cannabis recreativo en adultos puede inducir el aumento del consumo en adolescentes como lo ha demostrado el estudio de 'Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis' de Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022). En el estudio, aunque se menciona que "se justifica la investigación futura para evaluar los resultados detallados a largo plazo y la generalización a otras jurisdicciones"¹, se llegó a la conclusión de que: "Usando datos de una gran cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos, encontramos algunas pruebas que sugieren que la legalización del uso recreativo del cannabis se asoció con probabilidades elevadas de transición de no usuarios de cannabis a usuarios entre jóvenes y adultos"². Debido a lo anterior, es posible determinar que, aunque el proyecto establezca su uso exclusivo en adultos y se busque la implementación de diversas medidas de prevención, especialmente para niños, niñas y adolescentes, su legalización podría conllevar a un aumento en el consumo de esta sustancia en adolescentes y de la misma manera podría ocurrir con el consumo en adultos.

Es preciso mencionar que dentro del mismo articulado del proyecto se establece que "[e]l Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario" (subrayado fuera de texto). Esto da a entender que, de aprobarse este proyecto, se estaría aprobando el uso de una sustancia que, tal cual se menciona, aunque fuera de su uso medicinal, genera efectos nocivos en la salud y en el desarrollo comunitario, pues el cannabis es en sí mismo una sustancia psicoactiva, por lo que resulta contraproducente e incluso contradictorio que se busque aprobar el uso recreativo de esta sustancia. De la misma manera, el articulado establece que, para fines médicos o científicos, es posible la utilización de sustancias no reguladas, es decir, se abre la puerta a la utilización legal de otras sustancias psicoactivas.

¹ Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022, Mayo 26). Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis: hallazgos de una cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos. *Addiction*, Volumen 117 (número 10). DOI:10.1111/add.15895

² Ídem.

A su vez, el uso recreativo del cannabis tiene serios impactos en la función cerebral, del corazón y de los pulmones. Lo anterior, acarrearía un problema mayor de salud pública debido a su alto costo, por lo que es imprescindible conceptos técnicos de los institutos nacional de salud e instituto cancerológico.

Por otro lado, no se debe perder de vista lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-127 de 2023, en donde mantiene la restricción del consumo de sustancias psicoactivas, incluso la dosis mínima, en parques y en espacios públicos, para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, la reglamentación del presente proyecto de Acto Legislativo, no puede desconocer lo manifestado por dicho cuerpo colegiado.

Por último, en cuanto a las licencias mencionadas en el inciso sexto del artículo primero, resalto lo mencionado por FEDICANNABIS, pues ya existe suficiente regulación al respecto y se considera innecesario y antitécnico "desde el punto de vista jurídico, ya que la Constitución Política no se ocupa de reglamentar o "exigir licencias", pues ello es tarea de la ley y los decretos reglamentarios, y estos ya se ocuparon de ello".

En atención a lo mencionado anteriormente, considero que es necesario la eliminación de la regulación del uso recreativo del cannabis contenido en el presente proyecto, en atención a las diversas implicaciones negativas que puede traer consigo la aprobación de este proyecto.

³ FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES DEL CANNABIS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS [FEDICANNABIS]. (2023, enero 26). Solicitud ante el congreso frente al Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara.

Referencias:

EFE. (2022, mayo 26). *Legalizar la marihuana aumenta el consumo en jóvenes, según estudio.* El Universal. <https://www.eluniversal.com.co/salud/legalizar-la-marihuana-aumenta-el-consumo-en-jovenes-segun-estudio-GM6808697>

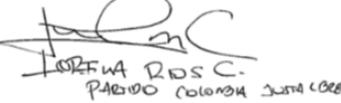
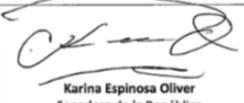
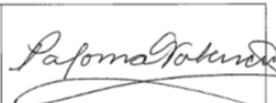
Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022, mayo 26). *Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis: hallazgos de una cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos.* Addiction, Volumen 117 (número 10). DOI:10.1111/add.15895

Martinez, F. (2023, enero 30). *¿Qué deben saber (y temer) los padres de menores de edad sobre la legalización de la marihuana en NY?* El Diario. <https://eldiariouny.com/2023/01/30/que-deben-saber-y-temer-los-padres-de-menores-de-edad-sobre-la-legalizacion-de-la-marihuana-en-ny/>

FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES DEL CANNABIS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS [FEDICANNABIS]. (2023, enero 26). Solicitud ante el congreso frente al Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara.

Corte Constitucional. Sentencia C-127 de 2023. MP. Juan Carlos Cortés Gonzalez.

Atentamente,




Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal o distrital, por las distintas actividades relativas a la distribución e venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. Los tributos tendrán como ~~destinación los sistemas de salud y educación.~~

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

~~La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como ~~destinación los sistemas de salud y educación y el sector agricultura.~~~~

Justificación:
La presente proposición se hace necesaria debido a los riesgos presentes en el articulado del proyecto de Acto Legislativo en mención.

En primer lugar, podemos establecer que la regulación del uso de cannabis recreativo en adultos puede inducir el aumento del consumo en adolescentes como lo ha demostrado el estudio de "Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis" de Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022). En el estudio, aunque se menciona que "se justifica la investigación futura para evaluar los resultados detallados a largo plazo y la generalización a otras jurisdicciones", se llegó a la conclusión de que: "Usando datos de una gran cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos, encontramos algunas pruebas que sugieren que la legalización del uso recreativo del cannabis se asoció con probabilidades elevadas de transición de no usuarios de cannabis a usuarios entre jóvenes y adultos". Debido a lo anterior, es posible determinar que, aunque el proyecto establezca su uso exclusivo en adultos y se busque la implementación de diversas medidas de prevención, especialmente para niños, niñas y adolescentes, su legalización podría conllevar a un aumento en el consumo de esta sustancia en adolescentes y de la misma manera podría ocurrir con el consumo en adultos.

Por otra parte, es preciso mencionar que dentro del mismo articulado del proyecto se establece que "[e]l Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como

¹ Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022, Mayo 26). Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis: hallazgos de una cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos. Addiction, Volumen 117 (número 10). DOI:10.1111/add.15895
² Idem.

en el desarrollo comunitario" (subrayado fuera de texto). Esto da a entender que, de aprobarse este proyecto, se estaría aprobando el uso de una sustancia que, tal cual se menciona, aunque fuera de su uso medicinal, genera efectos nocivos en la salud y en el desarrollo comunitario, pues el cannabis es en sí mismo una sustancia psicoactiva, por lo que resulta contraproducente e incluso contradictorio que se busque aprobar el uso recreativo de esta sustancia. De la misma manera, el articulado establece que, para fines médicos o científicos, es posible la utilización de sustancias no reguladas, es decir, se abre la puerta a la utilización legal de otras sustancias psicoactivas.

A su vez, el uso recreativo del cannabis tiene serios impactos en la función cerebral, del corazón y de los pulmones. Lo anterior, acarrearía un problema mayor de salud pública debido a su alto costo, por lo que es imprescindible conceptos técnicos de los institutos nacional de salud e instituto cancerológico.

Por último, en cuanto a las licencias mencionadas en el inciso sexto del artículo primero, resalto lo mencionado por FEDICANNABIS, pues ya existe suficiente regulación al respecto y se considera innecesario y antitécnico "desde el punto de vista jurídico, ya que la Constitución Política no se ocupa de reglamentar o "exigir licencias", pues ello es tarea de la ley y los decretos reglamentarios, y estos ya se ocuparon de ello".

En atención a lo mencionado anteriormente, considero que es necesario la eliminación del uso recreativo y medicinal del cannabis contenido en el presente proyecto, lo anterior en atención a las diversas implicaciones negativas que puede traer consigo la aprobación de este proyecto.

Referencias:
EFE. (2022, mayo 26). *Legalizar la marihuana aumenta el consumo en jóvenes, según estudio.* El Universal. <https://www.eluniversal.com.co/salud/legalizar-la-marihuana-aumenta-el-consumo-en-jovenes-segun-estudio-GM6808697>

³ FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES DEL CANNABIS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS [FEDICANNABIS]. (2023, enero 26). Solicitud ante el congreso frente al Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara.

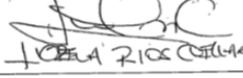
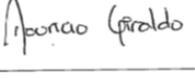
Gunadi, C., Shi, Y. y Zhu, B. (2022, mayo 26). *Legalización del cannabis recreativo y transiciones en el consumo de cannabis: hallazgos de una cohorte longitudinal representativa a nivel nacional en los Estados Unidos.* Addiction, Volumen 117 (número 10). DOI:10.1111/add.15895

Martinez, F. (2023, enero 30). *¿Qué deben saber (y temer) los padres de menores de edad sobre la legalización de la marihuana en NY?* El Diario. <https://eldiariouny.com/2023/01/30/que-deben-saber-y-temer-los-padres-de-menores-de-edad-sobre-la-legalizacion-de-la-marihuana-en-ny/>

FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES, AGROINDUSTRIALES DEL CANNABIS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS [FEDICANNABIS]. (2023, enero 26). Solicitud ante el congreso frente al Acto Legislativo No. 033 de 2022 Senado – 002 de 2022 Cámara.

Corte Constitucional. Sentencia C-127 de 2023. MP. Juan Carlos Cortés Gonzalez. Atentamente,

Atentamente,




Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 3°, 4°, 5° y 6° en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19

Por el Sí: 15

Por el No: 04

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 3°, 4°, 5° y 6° en el texto del pliego de modificaciones, con la mayoría requerida por la Constitución y la Ley para proyectos de reforma política en segunda vuelta.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura el título del proyecto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de Reforma política aprobado sea Acto Legislativo? y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
Chacón Camarco Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Estrada Cordero Julio César	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	

Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total Senadores	15	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19

Por el Sí: 15

Por el No: 04

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta del tránsito a plenaria, con la mayoría requerida por la Constitución y la Ley para proyectos de reforma política en segunda vuelta.

El texto aprobado es el siguiente:



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

www.congreso.gov.co/comision-primer-comis-const-perm

TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 033 DE 2022 SENADO – N° 002 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49°. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Página 1

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

La ley restringirá el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares, en espacios de atención a la primera infancia y al interior de toda institución educativa y/o instituciones de educación superior, y reglamentará el porte y consumo de cannabis y sus derivados en espacios públicos, recreativos, en espacios privados abiertos al público, zonas comunes, entidades religiosas, establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros. Del mismo modo, la ley establecerá medidas de control eficaces basadas en evidencia científica para proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia y a la población en general para prevenir los daños asociados al consumo de cannabis.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial a las personas que consumen sustancias psicoactivas. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad. Así mismo, con el propósito de garantizar el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, se desarrollarán en forma permanente medidas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, principalmente en la niñez y la adolescencia, con apoyo al abandono del consumo e implementación de intervenciones focalizadas para la reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

Página 2

En ese mismo sentido, se garantizará el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias psicoactivas y a su familia y/o redes de apoyo. Estas medidas y tratamientos requieren el consentimiento informado del consumidor.

El Estado incorporará de manera integral en el Sistema Educativo, en sus diferentes formas, modalidades y niveles, la educación sobre la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos nocivos tanto en la salud como en el desarrollo comunitario.

Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta e integral en torno a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo énfasis en la prevención del consumo pasivo o secundario por parte de los niños, niñas y adolescentes. Dicha política deberá estar acompañada con una estrategia educativa nacional integral que tenga como objetivo la prevención del consumo de dichas sustancias.

Tratándose de grupos étnicos, el Gobierno Nacional deberá agotar la consulta previa, para emitir un decreto para la reglamentación de la materia y garantizará la interculturalidad como elemento esencial del derecho fundamental a la salud para el fortalecimiento efectivo de los saberes, prácticas culturales, formas tradicionales y complementarias afines a la diversidad étnica.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 287 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.
5. Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal o distrital, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley. Los tributos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

Página 3

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 317 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. La anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

La ley regulará los impuestos que decreten los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos. Estos impuestos tendrán como destinación los sistemas de salud y educación, y el sector agricultura.

ARTÍCULO 4. TRANSITORIO. El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente Acto Legislativo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación. El artículo 1 entrará en vigencia seis (6) meses después de la promulgación de este Acto Legislativo.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 033 DE 2022 SENADO - N° 002 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO, EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 52.

Página 4

PONENTE:

Maria José Pizarro R
MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República

Presidente,

Fabio Raul Amin Saleme
S. FÁBIO AMIN SALEME

Secretaria General,

Yury Lineth Sierra Torres
YURY LINETH SIERRA TORRES

La Presidencia designa como Ponente para segundo debate a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

El honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte deja la siguiente constancia.

 **CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**
Senador de la República
Comisión Primera

CONSTANCIA
PROYECTO DE LEY N° 108 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA EL CANNABIS DE USO ADULTO, CON EL FIN DE PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, LA SALUD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Mediante Acta MD-04 de la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República fui designado dentro del grupo de ponentes del Proyecto de Ley No. 108 de 2022 Senado "Por medio del cual se establece el marco regulatorio para el cannabis de uso adulto, con el fin de promover los derechos humanos, la salud pública y la seguridad de la población colombiana y se dictan otras disposiciones". Fueron presentados dos informes de ponencia para primer debate a la iniciativa, uno que sugiere el archivo y otro que propone continuar con el trámite del proyecto de ley; sin embargo, no suscribí ninguno al considerar que no reflejan mi posición frente a la importante materia que el proyecto pretende regular.

Es menester precisar que no me opongo a la regulación del cannabis de uso adulto, sin embargo, estimo que la regulación legal de esta materia debe estar, necesariamente, precedida de la reforma constitucional del artículo 49 Superior que permita en nuestro Ordenamiento Jurídico el uso del cannabis que esta iniciativa pretende regular. Sería inconstitucional regular legalmente una materia que no está avalada por nuestra Carta Política. Actualmente, avanza en Segunda Vuelta el Proyecto de Acto Legislativo 033 de 2022 Senado/ 002 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", desde mi perspectiva, por disposición constitucional y en virtud de los principios de celeridad y corrección formal de los procedimientos previstos en la Ley 5 de 1992, corresponde continuar con el trámite de esta reforma constitucional y en caso de ser aprobada avanzar con el proyecto de ley que regule los demás aspectos de la materia.

Adicionalmente, considero que esta iniciativa no ha contado con la suficiente participación ciudadana pues a la fecha no se han convocado audiencias públicas frente al particular. Creo que este paso aunque no es obligatorio para avanzar con la discusión sí es indispensable por la importancia que reviste la materia. Recordemos que la legalización del cannabis aún encuentra resistencia entre amplios sectores de la población. De hecho, el 52% de los colombianos encuestados por INVAMER en octubre de 2022, dejaron claro que se oponen a la legalización del cannabis con fines recreativos.

Tampoco se advierten conceptos técnicos de las distintas entidades del Estado que tienen competencias involucradas en la iniciativa. Un proyecto del talante del que nos convoca exige conceptos que garanticen su viabilidad técnica y presupuestal, entre otros, los de los

Handwritten signature and date: 06-06-23 10:37

Ministerios de Salud, Agricultura, Educación, así como el de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, son indispensables por cuanto la iniciativa creará nuevas funciones, comprometerá recursos públicos e impactará los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Educación.

Así las cosas, participaré en la discusión de la iniciativa con sujeción a los parámetros expuestos y en su trámite, si procede, propondré las enmiendas que correspondan.

Handwritten signature of Carlos Fernando Mota Solarte
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Siendo las 2:12 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca, para el día lunes 12 de junio de 2023 a partir de las 3:00 p. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

FABIO RAUL AMIN SALEME

VICEPRESIDENTA,

AIDA MARINA QUILCUE VIVAS

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES